

JURADO DE EMPRESA DE E.N.E.S.A.

Ponferrada

Ponferrada, 19 diciembre de 1956.-

SR. DELEGADO PROVINCIAL DE SINDICATOS
Vicesecretaría P. de Ordenación Social

L E O N

Muy Sr. nuestro:

Adjunto nos es grato remitir a Vd., por triplicado, copia del Acta levantada con motivo de la sesión ordinaria celebrada por este Jurado, el pasado día 10.-

Con este motivo, le saludan muy atentamente, suyos
afmos.

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón

JURADO DE EMPRESA DE E.N.E.S.A.

Ponferrada

Ponferrada, 19 diciembre de 1956.-

SR.DELEGADO COMARCAL DE SINDICATOS

P o n f e r r a d a

Muy Sr. nuestro:

Adjunto nos es grato remitir a Vd. copia del Acta levantada con motivo de la sesión ordinaria celebrada por este Jurado, el pasado día 10.-

Con este motivo, le saludan muy atte. suyos affmos.,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón Fdez.

Destino: LEON

Destinatario: DELEGADO PROVINCIAL SINDICATOS

Señas: AVDA. JOSE ANTONIO, 17

T e x t o:

EL JURADO DE EMPRESA DE ESTA SOCIEDAD EN SESION FECHA
10 ACORDO HACER PATENTE A V.I. EN NOMBRE TRABAJADORES DE LA MIS
MA PARA SU TRABLADO A ORGANISMOS SUPERIORES SU ADMIRACION POR
LA HEROICA RESISTENCIA DEL PUEBLO HUNGARO EN FAVOR DE LA CIVILI
ZACION CRISTIANA



ENESA

JURADO DE EMPRESA DE E.N.E.S.A.

Ponferrada

Ponferrada, 30 de Noviembre de 1956

SR.DELEGADO COMARCAL DE SINDICATOS

P o n f e r r a d a

Muy Sr. nuestro:

Adjunto nos es grato remitir a Vd. copia, por triplicado ejemplar, de las Actas levantadas con motivo de la Sesión Ordinaria del día 12 de Noviembre actual y de la Sesión Extraordinaria del día 23 del presente mes, celebradas por este Jurado de Empresa.-

Con este motivo, le saluda muy atte., suyo
afmo.,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón Fdez.

JURADO DE EMPRESA DE E.N.E.S.A.

Ponferrada

Ponferrada, 30 de Noviembre de 1.956

SR.DELEGADO PROVINCIAL DE SINDICATOS
Vicesecretaría Prov. de Ord. Social

L E O N

Muy Sr. nuestro:

Adjunto nos es grato remitir a Vd. copia, por triplicado ejemplar, de las Actas levantadas con motivo de la Sesión Ordinaria del día 12 de Noviembre actual y de la Sesión extraordinaria del día 23 del presente mes, celebradas por este Jurado de Empresa.-

Con este motivo, le saluda muy atte. suyo
affmo.,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón Fernández

JURADO DE EMPRESA DE E.N.E.S.A.

Ponferrada

Ponferrada, 14 noviembre de 1.956

SR.DELEGADO PROVINCIAL DE SINDICATOS
Vicesecretaría Prov. de Ord.Social

LEON

Muy Sr.nuestro:

Adjunto nos es grato remitir a Vd. copia, por triplicado ejemplar, de las Actas levantadas con motivo de la Sesión Ordinaria del día 8 de Octubre y de la Sesión complementaria del día 15 del mismo mes, celebradas por este Jurado de Empresa.-

Con este motivo, le saluda muy atte. suyo affmo.,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón Fdez.

JURADO DE EMPRESA DE E.N.E.S.A.

Ponferrada

Ponferrada, 14 noviembre de 1.956

SR. DELEGADO COMARCAL DE SINDICATOS

P o n f e r r a d a

Muy Sr. nuestro:

Adjunto remitimos a Vd. copia de las Actas levantadas con motivo de la Sesión ordinaria del día 8 de Octubre y de la Sesión complementaria del día 15 del mismo mes, celebradas por este Jurado de Empresa.-

Con este motivo, le saluda muy atte.suyo affmo.,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón Fdez.

JURADO DE EMPRESA DE E.N.E.S.A.

Ponferrada

Ponferrada, 11 de octubre de 1.956

SR. DELEGADO PROVINCIAL DE SINDICATOS

L E O N

Muy Sr. nuestro:

Para su conocimiento, adjunto nos es grato remitir a Vd. copia de las Actas levantadas con motivo de las Sesiones Ordinarias celebradas por este Jurado de Empresa en los días 9 y 27 de agosto y 17 de septiembre ppdos.-

Con este motivo, le saludan muy atte.,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón

JURADO DE EMPRESA DE E.N.E.S.A.

Ponferrada

Ponferrada, 11 de octubre de 1.956

SR.DELEGADO COMARCAL DE SINDICATOS

P o n f e r r a d a

Muy Sre nuestro:

Para su conocimiento, adjunto nos es grato remitir a Vd. copia de las Actas levantadas con motivo de las Sesiones Ordinarias celebradas por este Jurado de Empresa, en los días 9 y 27 de agosto y 17 de septiembre ppdos.-

Con este motivo, le saludan muy atentamente,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón



SALUDO A FRANCO
¡ARRIBA ESPAÑA!



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

DE
FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

LEON

DELEGACION

=====

Número 1184

De acuerdo con lo interesado en -/
su atto. escrito de fecha 4 de los cttes,
me es grato devolverle Libro de Actas de-
bidamente visado por ésta C.N.S. para su
utilización por el Jurado de esa Empresa.

Por Dios, España y su Revolucion Nacional
Sindicalista.

Ponferrada a 10 de Octubre de 1.956
EL DELEGADO COMARCAL SINDICAL



Alfredo Galay

SR. PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA DE E=N.E.S.A.

COMPOSTILLA

JURADO DE EMPRESA DE E.N.E.S.A.

Ponferrada

Ponferrada, 4 octubre de 1.956

DELEGACION COMARCAL DE SINDICATOS

P o n f e r r a d a

Muy Sres.nuestros:

Adjunto remitimos a Vds. libro de Actas que
vá a utilizar este Jurado de Empresa, con el ruego de
que se sirvan legalizarlo.-

Con este motivo, les saludan muy atte.,

EL PRESIDENTE,

Isaac Bardón



MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL

Referencia: Previsión *hh17*

En relación con su escrito de 5 de marzo del año en curso, dirigido al Sr. Jefe Administrativo de la Empresa Nacional de Electricidad, firmado por Vd. y 3 Enlaces Sindicales masy remitido a ésta Delegación de Trabajo por la Vicesecretaria Fede O. Social, por el que se solicitaba de dicha Entidad un mayor aseguramiento en los riesgos de accidente, he de comunicarle que de su contenido se paso' informe a la Inspección de Trabajo para que, de conformidad con lo que dispone el Decreto de 22 de julio del año en curso, la mentada Empresa concierte una póliza de accidentes c una Compañía aseguradora para cubrir además de los riesgos de incapacidad permanente y muerte, la incapacidad temporal y la asistencia sanitaria.

Dios guarde a Vd. muchos años.
León, 18 de septiembre de 1956
EL DELEGADO DE TRABAJO



SALUDO A FRANCO
[ARRIBA ESPAÑA]



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

DE
FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

LEON

VICESECRETARIA P. DE O. SOCIAL

Número 2253

Adjunto me es grato remitir un
ejemplar del Reglamento de Jurados de
Empresa, para que les sirva de base y
orientación a los componentes de ese
Jurado.

Por Dios, España y su Revolución
Nacional-Sindicalista.

León, 16 de septiembre de 1956

EL VICESECRETARIO



EMPRESA NACIONAL
DE ELECTRICIDAD, S. A.
Delegación de Ponferrada
ENTRADA
Núm. 3933
29 SEP. 1956

Sr. Presidente del Jurado de Empresa de E.N.E.S.A.
Ponferrada



SALUDO A FRANCO

JARRIBA ESPAÑOL



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

DE
FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N.-S

LEON

VICESECRETARIA P. DE O. SOCIAL

JP/MA

Núm. 1970

Pongo en su conocimiento que el Jurado de Empresa constituido en -- ese Centro de Trabajo, viene obliga do a celebrar mensualmente una reu-- nión con el mismo, y remitir por -- triplicado a esta Vicesecretaría co pia del acta levantada.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 24 de julio de 1.956

EL VICESECRETARIO



Sr. Presidente del Jurado de Empresa Nacional de
Eléctricidad
Ponferrada

A.S. Palacios



DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS
de Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

Vicesecretaría Nacional de Ordenación Social

MADRID

Saludo a Franco
¡Arriba España!



8020

Dep. Divulgación

Ref.

SS/MNM:

Asunto: Remisión folletos sobre Jurados de Empresa

Me es grato remitir para ese Jurado un ejemplar del folleto titulado "EL JURADO DE EMPRESA", de Joaquín Reguera Sevilla y otro titulado "LOS JURADOS DE EMPRESA", de Enrique Quesada Munuera, obra ésta que mereció el primer premio en el Concurso convocado al efecto por la Organización Sindical.

A la recepción de ambas obras agradecemos nos acusen recibo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 2 de Julio de 1956
EL VICESECRETARIO NACIONAL,


Fdo: José M. Mateu de Ros.

Sr. Secretario del Jurado de Empresa de

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A.

Ponferrada, 9 de Agosto de 1.956.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Vicesecretaria Nacional de Ordenación Social.

M A D R I D

ASUNTO: Recibo folletos sobre Jurados de Empresa.

De conformidad con su attº escrito de fecha 2 de Julio
ppdº . nos es grato participar a Vdes. que hemos recibido los
folletos titulados "EL JURADO DE EMPRESA" de Joaquín Reguera
Sevilla y " LOS JURADOS DE EMPRESA", de Enrique Quesada Munuera.

Lo que trasladamos a Vda. para su conocimiento y efectos.
Por Dios, España y Su Revolución Nacional-Sindicalista.

EL SECRETARIO

r/Alberto García Palacios.

Ponferrada, 4 mayo de 1956.-

SR. DELEGADO COMARCAL DE SINDICATOS

P o n f e r r a d a

ASUNTO: Jurados de Empresa.-

Muy Sres. nuestros:

Los remitimos copia de los escritos que con esta fecha remitimos al Delegado Provincial de Sindicatos, para su conocimiento, y referente a los Jurados de Empresa.-

Con este motivo, le saludan muy atte.,

Isaac Bardón



CO/LBS/JRR.-

Ponferrada, 4 mayo de 1956.-

Provincial
DELEGACION ~~de~~ DE SINDICATOS

LEON

ASUNTO: Jurados de Empresa.-

Muy Sres.nuestros:

Le remito relación de propuestas de candidatos de vocales del Jurado de Empresa, presentado por el Grupo de personal administrativo y copia del enviado por la Junta Social del Sindicato de Agua, Gas y Electricidad de esta localidad.-

Con este motivo, les saludan muy atte.,

Isaac Bardón



CO/LBS/jrr.-



SALUDO A FRANCO
[ARRIBA ESPAÑA]



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

DE
FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N-5

LEON

VICESECRETARIA P. DE O. SOCIAL

MEE/MA

Núm. 1266

Como continuación a mi escrito número 198 de fecha 24 de febrero ppdo., por el que se adjuntaba Orden General de Delegación 71 sobre celebración de Elecciones para designación de Vocales Titulares y Suplentes del Jurado a constituir en esa Empresa, así como Calendario Electoral, se le recuerda el cumplimiento estricto de las fechas que figuran en el mismo. Por consiguiente y de acuerdo con el mismo deberá remitir a la mayor brevedad las propuestas de candidatos para los puestos de Titulares y Suplentes según determina el artículo 25 del Reglamento de Jurados de Empresa (B.O. de 30 octubre 1.953).

En cuanto a los puestos a cubrir en cada una de las categorías y número de Vocales Titulares y Suplentes se atenderá a lo que determina el art. 11 y 12 del expresado Reglamento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 3 de mayo de 1.956

EL VICESECRETARIO

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

Delegación de Ponferrada

ENTRADA

Núm. 1658

4 MAY. 1956

Sr. Director de la Empresa Nacional de Electricidad Ponferrada



SALUDO A FRANCO
[ARRIBA ESPAÑA]



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

DE
FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JPE/AFV

LEON

VICESECRETARIA P. DE O. SOCIAL

Número 197

Adjunto me es grato acompañarle Orden General de Delegación núm. 71, a la que se une Calendario Electoral para la constitución del Jurado de Empresa, debiendo amoldarse estrictamente a las fechas que en el mismo se indican, las cuales serán cumplidas con exactitud. Igualmente se acompaña modelo para la confección de las listas de electores de los distintos Grupos.

En cuanto a su tramitación he de significarle que deberá observar cuando dispone el Decreto de 11 de septiembre de 1953, por el que se aprueba el Reglamento de Jurados de Empresa (Boletín Oficial del Estado del día 30 de octubre de 1953), y como normas suplementarias el Reglamento Electoral Sindical. Las dudas que puedan surgir serán consultadas con la antelación debida a esta Vicesecretaría.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 21 de febrero de 1956

EL VICESECRETARIO



[Handwritten signature]

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A.
Delegación de Ponferrada
ENTRADA
Núm. 594
2 MAR 1956

Sr. Director de la Empresa Nacional de Electricidad S.A.
Ponferrada



Comun
SALUDO A FRANCO
JARRIBA ESPAÑOL



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

DE
FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

LEON

VICESECRETARIA P. DE O. SOCIAL
=====

Número 133

La Orden Ministerial de 13 de enero de 1.956 (B.O. nº 20 de dicho mes) amplía el campo de aplicación de los Jurados de Empresa a aquellas que en 1ª de enero del año en curso tuviesen 500 o mas trabajadores fijos. Comoquiera que esa de su digna dirección reúne estos requisitos, procederá con la máxima urgencia a designar el Presidente y Suplente del Jurado que en su día se constituirá, debiendo tener en cuenta para ello lo que determina el art. 11 y siguientes del Reglamento de Jurados de Empresa (B.O. del Estado de 30 octubre 1.953) comunicando a esta Vicesecretaría antes del día 17 del actual los designados.

Igualmente reitero escrito núm. 92, de fecha 27 de enero pasado, en el que se interesaba datos de empresas y productores siguientes: Nombre de la Empresa, actividad a que está dedicada, Sindicato Nacional donde está encuadrada, lugar donde radica el centro de trabajo y número de trabajadores clasificados en grupos profesionales, técnicos, administrativos, manuales y sin cualificar. Por D. *[Signature]* y su Revolución Nacional-Sindicalista.

10 de febrero de 1.956

[Signature]
VICESECRETARIO

[Signature]
Sr. Director de la Delegación Provincial de Sindicatos de León
Ponerrada



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Delegación de Ponerrada

SENTADA
4/6

10 FEB 1956

Sr. Director de

Ponferrada, 9 de febrero de 1.956.

SR. VICESECRETARIO P. DE O. SOCIAL
DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

L E O N

Muy Sr. nuestro:

Nos referimos a su escrito de fecha 27 del pasado mes de enero y a continuación relacionamos los datos que nos interesaba en el mismo:

Nombre de la Empresa: NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A.

Actividad a que se dedica: EXPLOTACION DE ENERGIA ELECTRICA Y CONSTRUCCION.

Sindicato Nacional donde está encuadrada: AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD, Y CONSTRUCCION.

Lugar donde radica el centro de trabajo: PONFERRADA (Compostilla) y BARCENA.

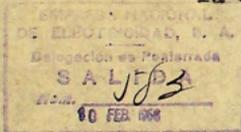
Número de trabajadores clasificados en grupos profesionales:

TECNICOS	63
ADMINISTRATIVOS	112
TITULADOS	2
SUBALTERNOS	51
CUALIFICADOS	693
NO CUALIFICADOS	1.203

T o t a l 2.124

En el número de productores están incluidos los pertenecientes a las dos Reglamentaciones.

Esperando haberle complacido, aprovechamos gustosos la ocasión para saludarle atentamente,





DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

DE

Falange Española Tradicionalista

y de las J. O. N.-S.

SALUDO A FRANCO
IARRIBA ESPAÑA!



MEE/TOZ

LEÓN

VICSECRETARIA P. DE O. SOCIAL.

Núm.

1409

Jurado

Acuso recibo a su escrito de 20 de Julio ppdº al que adjuntaba, por triplicado, acta de la reunión celebrada por ese Jurado con fecha 24 de Junio de 1.957, manifestándole que independientemente del -- curso de las actas de referencia a los Organismos competentes, por ésta Vicesecretaría se ha planteado a la Vicesecretaría Nacional, para que ésta lo haga a los Organismos laborales a que corresponda, el asunto expuesto en el apartado tercero de aquella referente a solicitar se autorice a una representación de ese Jurado a intervenir o mejor dicho, formar parte de la Comisión Central del Plus familiar, radicante en Madrid.

Lo que tengo el gusto de poner en su conocimiento, rogándole lo haga extensivo a ese Jurado de su Presidencia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, 6 de Agosto de 1.957.

EL VICSECRETARIO

[Handwritten signature]

Sr. Presidente del Jurado de Empresa E.N.E.S.A.
Delegación de PONFERRADA.

Ponferrada, 20 Diciembre de 1.957

Jurado de Empresa

SR. DELEGADO COMARCAL DE SINDICATOS

P o n f e r r a d a

Muy Sr. nuestro:

Adjunto me es grato remitir a Vd. copia del Acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria celebrada por este Jurado el día 25 de Noviembre ppto.-

Muy atentamente le saludan, suyos affmos.,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Issac Bardón

Ponferrada, 20 diciembre de 1.957

Jurado de Empresa

SR.DELEGADO PROVINCIAL DE SINDICATOS
Vicesecretaría P. de O.Social

L E O N

Muy Sr.muestro:

Adjunto nos es grato remitir a Vd., por triplicado,
copia del Acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria cele-
brada por este Jurado el día 25 de Noviembre ppdo.--

Muy atentamente les saludan, suyos affmos.,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón

Ponferrada, 26 noviembre de 1.957

Jurado de Empresa

SR.DELEGADO PROVINCIAL DE SINDICATOS
Vicesecretaría P.de Ordenación Social

LEON

Muy Sr.muestro:

Adjunto nos es grato remitir a Vd. copia del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por este Jurado de Empresa, con fecha 17 de Octubre ppdo.-

Muy atentamente le saludan, suyos affmos.,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón

Ponferrada, 26 noviembre de 1.957

Jurado de Empresa

SR. DELEGADO COMARCAL DE SINDICATOS

PONFERRADA

Muy Sr. nuestro:

Adjunto nos es grato remitir a Vd. copia del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por este Jurado de Empresa, con fecha 17 de Octubre ppdo.-

Muy atentamente le saludan, suyos affmos.,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón

Ponferrada, 18 octubre de 1957

Jurado de Empresa

SR. DELEGADO PROVINCIAL DE SINDICATOS
Vicesecretaría P. de Ordenación Social

LEON

Muy Sr. nuestro:

Adjunto nos es grato remitir a Vd. copia del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por este Jurado de Empresa, el 16 de septiembre ppdo.-

Muy atentamente le saluda, suyo affmo.,

Isaac Bardón

Ponferrada, 18 octubre de 1.957

Jurado de Empresa

SR.DELEGADO COMARCAL DE SINDICATOS

P o n f e r r a d a

Muy Sr.nuestro:

Con la presente, nos es grato remitir a Vd. copia del acta de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de septiembre ppdo., celebrada por este Jurado de Empresa.-

Muy atentamente le saluda, suyo affmo.,

Isaac Bardón

Ponferrada, 17 septiembre de 1957

JURADO DE EMPRESA

SR.DELEGADO PROVINCIAL DE SINDICATOS
Vicesecretaría P. de Ordenación Social

LEON

Muy Sres.nuestros:

Con la presente, nos es grato remitir a Vds. copia del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por este Jurado de Empresa el día 12 de agosto ppdo.-

Muy atentamente les saludan, suyos affmos.,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Issac Barión

Ponferrada, 17 septiembre de 1957

Jurado de Empresa

SR. DELEGADO COMARCAL DE SINDICATOS

P o n f e r r a d a

Muy Sr. nuestro:

Con la presente, nos es grato remitir a Vd. copia del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por este Jurado de Empresa, el día 12 de agosto de 1.957.-

Con este motivo, le saluda muy atentamente,

Issac Bardón

Ponferrada, 20 julio de 1.957

Jurado de Empresa

SR.DELEGADO COMARCAL DE SINDICATOS

Ponferrada

Muy Sr. nuestro:

Con la presente, nos es grato remitir a Vds. copia del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por este Jurado de Empresa, el pasado día 24 de junio.-

Muy atentamente le saludan, suyos affmos.,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón

Ponferrada, 20 julio de 1.957

Jurado de Empresa

SR. DELEGADO PROVINCIAL DE SINDICATOS

LEON

Muy Sr. nuestro:

Con la presente, nos es grato remitir a Vds. copia del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por este Jurado de Empresa, el pasado día 24 de junio.-

Muy atentamente le saludan, suyos afimos.,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón

Ponferrada, 9 de julio de 1.957.

SR. DELEGADO PROVINCIAL DE TRABAJO
AVENIDA DE JOSÉ ANTONIO, 17

L E O N

Referencia: Plus Familiar.--

Muy Sr. nuestro:

En contestación a su escrito número 3.983, referen-
cia a Plus Familiar, de fecha 4 de los corrientes, nos es -
grato informarle que el productor ANTONIO RODRIGUEZ PRADA,
confeccionó nueva declaración jurada para el Plus Familiar
con fecha 16 de diciembre de 1.956, incluyendo en la misma
a su esposa y seis hijos.

Revisada ésta y las demás declaraciones por los -
miembros del Jurado de Empresa, observaron que este produc-
tor incluía a sus hijos Antonio (que iba a cumplir los 20
años) y Juan Luis (próximo a cumplir los 17), y parecía ex-
traño el que a esas edades estuviesen en el domicilio sin
ocupación alguna o prestación de servicios.

Requerido al interesado, manifestó que estos dos -
hijos trabajaban las tierras de su propiedad. Por lo que el
Jurado de Empresa determinó excluirlos del derecho a percibir
Plus Familiar, cobrando en el primer mes del año actual
lo correspondiente a 10 puntos por su mujer y cuatro hijos.

Con fecha 11 de febrero este productor se dirigió -
al Jurado en reclamación por diferencias en el Plus Familiar
y justificaba su reclamación por medio de certificado médico
oficial que declara al hijo, Antonio, retrasado mental -
(inbecilidad), y por ello se acordó asignarle tres puntos -
más con carácter retroactivo al primero de enero aun habien-
do manifestado que trabajaba en tierras de su propiedad.

En abril se le abonaron 3.527,57 ptas. por Plus -
Familiar, de las que 1.774,70 ptas. corresponden a los 13
puntos del mes de abril y la diferencia a los atrasos de los
tres puntos por el hijo incapacitado de enero, febrero y -
marzo, a razón de 194,76 ptas. por punto.

Simoneos que éste productor habrá reclamado el -

Plus Familier sin tener en cuenta que venía percibiendo -
los 13 puntos, que le corresponden tras haber justificado
la incapacidad de su hijo Antonio, ya que por Juan Luis -
en manera alguna le pueden corresponder puntos, al trabaja-
r en el patrimonio familiar o prestar servicios por -
cuenta propia, como afirmó el interesado ante los Miembros
del Jurado de Empresa.

Y creyendo dar satisfacción al contenido de su -
escrito, aprovechamos la ocasión para saludarle atentamen-
te,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA,

Isaac Bordón.

Ponferrada, 4 julio de 1.957

Jurado de Empresa

SR. DELEGADO COMARCAL DE SINDICATOS

P o n f e r r a d a

Muy Sr. nuestro:

Con la presente nos es grato remitir a Vd. copia del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por este Jurado de Empresa el pasado día 5 de junio.-

Muy atentamente le saludan, suyos affmos.,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial

Refª: Plus Familiar

Núm. 3.913.-

Con fecha 6 del mes en curso fué reiterado a esa Comisión el siguiente oficio:

"Por escrito de 10 de junio del pasado año de 1.956 fueron reclamados a esa Comisión los puntos por los productores D. JOSE GOMEZ GARRIEDO, D. AGAPITO VELADO VAQUERO, D. VICTOR VELADO VAQUERO, D. ANDRES GARRIEDO ORTEGA y D. FELIX GARZO, ya que los mismos habían prestado sus servicios para esa Empresa, en el término de Valderas, en la realización de una excavación desde el 24 de abril al 4 de junio de igual año. De dicha reclamación se dió conocimiento al representante de esa Entidad en el término Valderas y, por no existir, subsidiariamente a Vds., los cuales informaron no encontrarse en los ficheros de la Empresa los nombres de tales reclamantes.- Sin embargo, como los mismos recurren de nuevo ante este Departamento Provincial, acreditando ser beneficiarios de 6 puntos, excepto Felix Garzo, debe esa Comisión informar de nuevo sobre el caso, significando si procede al abono de dicho Plus o, por lo contrario, si lo deniega, rogándole si este es su parecer, indique causas justificativas de ello a efectos de dictar en su día la resolución pertinente".-

Por tal motivo, debe Vds. informar a esta Delegación en un plazo no superior a CUATRO DIAS.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-

León, 28 de junio de 1.957
EL DELEGADO DE TRABAJO,



fdª. Ilegible

SR. PRESIDENTE COMISION PLUS FAMILIAR JURADO DE EMPRESA NACIONAL
DE ELECTRICIDAD, S.A.- PONFERRADA

2/CO/MF.

Ponferrada, 10 de julio de 1.957.

SR. DELEGADO PROVINCIAL DE TRABAJO
AVENIDA DE JOSE ANTONIO, 17

L E O N

Referencia: Plus Familiar.-

Muy Sr. nuestro:

Con relación a su escrito 3.913 de 28 de junio último, referente al Plus Familiar reclamado ante ese Organismo por cinco productores que se consideran como de esta Empresa y de los que no se tiene conocimiento por no haber sido altas en la misma, le manifestamos que después de muchas averiguaciones en los distintos departamentos nos manifiesta el encargado de ser vicio de líneas, que estos productores efectuaron trabajos "a la parte" según lo preceptuado en el apartado 4º de la orden de 29-3-46; o sea que precisando la apertura de pozos para la colocación de postes para tendido eléctrico, trabajaron a un tanto por ciento alzado, elevándose en algunas ocasiones a representar un jornal diario en la cuantía de 90 ptas por León.

Por otra parte, se da la circunstancia de que estos productores formaban un grupo independiente, con libertad de admitir o rechazar alguno por falta de rendimiento, que significara una disminución en el tanto por ciento que deseaban obtener por los trabajos de excavación en el término de Valderas.

Por lo tanto, este Jurado de Empresa, se acoge al contenido del apartado c) del artículo 4º de la orden citada anteriormente y considera excluidos a estos productores del derecho al Plus Familiar por trabajar "a la parte" como modo exclusivo de remuneración y no haberse computado las cantidades que percibieron para el Fondo del Plus a repartir entre los productores de la Empresa.

Le saludamos atentamente,

Isaac Bardón.

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial

Refª: Plus Familiar nº 3865.-

En escrito recibido en este Departamento del productor D. GUILLERMO BLAS SANTAMARIA, se pone de manifiesto que su nieta BLANCA MARIA BLAS BLAZQUEZ, convive con él y que, sin embargo, no obstante haberles reclamado los puntos por ella con cierta insistencia, Vds. no se los han querido abonar. Reclamación, según expresa, que se remontan al mes de febrero del año en curso.-

Sobre este particular, deben informar a esta Delegación en un plazo no superior a OCHO DIAS.-

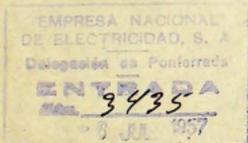
Dios guarde a Vd. muchos años.-

León, 26 de junio de 1.957

EL DELEGADO DE TRABAJO

fdª. Ilegible

SR. PRESIDENTE COMISION PLUS FAMILIAR DEL JURADO DE EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A.- PONFERRADA



Defensor de los Derechos
de los Indios de Euzkadi

1934: Informe de los Indios

El tema de la presente es el de los indios de Euzkadi. Segun el informe de la Comision de Indios de Euzkadi, segun existen, uno de los problemas mas importantes de los indios de Euzkadi es el de la falta de trabajo. En consecuencia, se propone que se establezca un fondo de trabajo para los indios de Euzkadi.

Segun el informe de la Comision de Indios de Euzkadi, segun existen, uno de los problemas mas importantes de los indios de Euzkadi es el de la falta de trabajo.

El tema de la presente es el de los indios de Euzkadi.

Segun el informe de la Comision de Indios de Euzkadi, segun existen, uno de los problemas mas importantes de los indios de Euzkadi es el de la falta de trabajo.

El tema de la presente es el de los indios de Euzkadi.

Suñer

INFORME DE LOS INDIOS DE EUZKADI

1934

Yonferrada, 10 de julio de 1.957.

SR. DELEGADO PROVINCIAL DE TRABAJO
AVENIDA DE JOSÉ ANTONIO, 17

L E O N

Referencia: Plus Familiar.-

Muy Sr. nuestro:

Nos referimos a su escrito 3.865, relativo al Plus Familiar reclamado por el productor de esta Empresa, GUILBERTO BLAS SANTA LARIA, y nos es grato manifestarle que el Jurado de Empresa, al revisar la declaración jurada de este productor presentada el 13 de diciembre de 1.956, excluyó de la misma a Blanca María Blas Blázquez, por ser nieta, como hija natural de Angela Blas Blázquez (hija legítima del productor en cuestión), ya que en dicha nieta no concurren los requisitos necesarios para otorgar derecho al Plus Familiar, toda vez que si los hijos naturales están excluidos del derecho al Plus, con mayor motivo lo estará una nieta con esta clase de parentesco.

Esperando haberle complacido, aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA.

Isaac Bardón.

Ponferrada, 11 abril de 1.957

Jurado de Empresa

SR. DELEGADO COMARCAL DE SINDICATOS

P o n f e r r a d a

Muy Sr. nuestro:

Adjunto nos es grato remitir a Vd. copia del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por este Jurado de Empresa, con fecha 8 del actual mes.-

Muy atentamente le saludan, suyos affmos.,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón

Ponferrada, 11 abril de 1.957

Jurado de Empresa

SR. DELEGADO PROVINCIAL DE SINDICATOS
Vicesecretaría P. de O.Social
L E O N

Muy Sr. nuestro:

Adjunto nos es grato remitir a Vd. copia del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por este Jurado de Empresa, con fecha 8 del actual mes.-

Muy atentamente le saludan, suyos affmos.,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón

Ponferrada, 10 abril de 1957.

SR. DELEGADO COMARCAL DE SINDICATOS

P o n f e r r a d a

Muy Sr. nuestro.

Con la presente, remitimos a Vd., por triplicado ejemplar, copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada por este Jurado de Empresa con fecha 11 de marzo ppdo.-

Con este motivo, le saludan muy atentamente,
EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón

Ponferrada, 10 abril de 1.957.

Jurado de Empresa

SR. DELEGADO PROVINCIAL DE SINDICATOS
Vicesecretaría P. de O. Social

L E O N

Muy Sr. nuestro:

Con la presente, remitimos a Vd., por triplicado
ejemplar, copia del Acta correspondiente a la sesión celebra-
da por este Jurado de Empresa con fecha 11 de marzo ppdo.-

Con este motivo, le saludan muy atentamente,
EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón

ALMON. CENTRAL, C. MOVILES Y
PERSONAL GRATIFICADO.

	<u>SUELDOS</u>	<u>GRATIF. EVENTUALES</u>	<u>TOTAL</u>
Gratif. Octubre 8,33%	534.579,32	-	✓ 534.579,32
Octubre	430.947,12	16.350,-	✓ 447.297,12
Noviembre	541.620,41	17.483,-	✓ 559.103,41
Gratif.eventual extraordinaria 12-12-56.	304.850,-	-	✓ 304.850,-
Gratificación de Navidad	516.719,47	-	✓ 516.719,47
Diciembre	562.230,98	38.662,09	✓ 600.893,07
Personal Construcción Octubre	-	197.099,40	✓ 197.099,40
" " Novbre. y Dicbre.	-	380.311,40	✓ 380.311,40
<u>Cantidades abonadas de este personal</u>			
<u>por Utilidades Tarifa 1ª.</u>			
Administración Central	308.131,20	-	308.131,20
Admón.Central Fam.Numer*. (abonado a benef)	8.495,03	-	8.495,03
Centrales Móviles	50.238,96	-	50.238,96
C. oviles Fam.Numerosa (abonado a benef)	2.087,94	-	2.087,94
<u>TOTALES</u>	<u>3.259.900,43</u>	<u>649.905,09</u>	<u>3.909.806,32</u>

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

NOTA DE REGIMEN INTERIOR

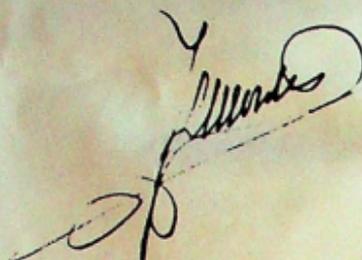
De Sección de C. Móviles

A COMISION CENTRAL PLUS FAMILIAR.-

Asunto: Constitución fondo Plus Familiar Primer trimestre 1957.

TEXTO:

Adjunto remitimos detalle de los datos que mencionan en su nota de fecha 8 de los ctes., a los efectos de constitución del fondo del Plus Familiar para el primer trimestre del año en curso.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'J. J. J.', is written over a horizontal dashed line. Above the signature, there are some faint handwritten marks, possibly the number '4'.

Madrid, a 23de enero de 1957

JAF/mam 1.4.

CENTRALES MOVILESOCTUBRE - NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1.956

	<u>Haberes y Gratificaciones</u>	<u>Plus Especial</u>	<u>Plus Familiar</u>	<u>Imp.Utilidades Tarifa I *</u>	<u>Dtos. por sanciones</u>
ADLERIA	1.156.079,06	15.598,10	334.829,97	25.126,89	486,09
CANTAGENA	480.449,45	5.772,92	81.759,90	18.492,45	-
HUELVA	498.055,39	6.022,63	105.758,27	20.863,19	-
SAN FERNANDO					
Móvil	509.827,50	6.864,21	91.552,32	15.250,33	-
Flotante	1.124.906,07	8.052,68	149.164,15	9.952,52	-
CEUTA	471.998,87	5.250,79	96.989,20	8.850,90	-
MELILLA	344.403,75	3.749,01	48.399,73	9.193,22	-
	<hr/>				
	4.585.720,09	51.310,34	908.453,60	107.729,50	486,09
	=====	=====	=====	=====	=====

JAF/man 1.4.

CENTRALES MOVILES

Octubre, Noviembre y Diciembre 1956

Desglose por meses del capítulo Haberes y Gratificaciones:

	<u>Octubre</u>	<u>Noviembre y Diciembre</u>
ALMERIA	289.848,79	866.230,27
CARTAGENA	136.711,36	343.738,09
HUELVA	141.125,98	356.929,41
SAN FERNANDO		
Móvil	120.473,53	389.353,97
Flotante	330.432,22	794.473,85
CEUTA	131.987,45	340.011,42
MELILLA	98.057,52	246.346,23
	<u>1.248.636,85</u>	<u>3.337.083,24</u>

Madrid, 24 de enero de 1.957

Caution P.Taw.

Ponferrada, 12 marzo de 1.957.

Jurado de Empresa

SR.DELEGADO PROVINCIAL DE SINDICATOS

L E O N

Muy Sr. nuestro:

Adjunto remitimos a Vd. copia del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por este Jurado con fecha 26 de febrero ppdo.-

Con este motivo, le saludan muy atentamente,

El Presidente del Jurado,

Isaac Bardón

Fonferrada, 12 marzo de 1.957.

Jurado de Empresa

SR.DELEGADO COMARCAL DE SINDICATOS

P o n f e r r a d a

Muy Sr. nuestro:

Adjunto remitimos a Vd. copia del Acta de la Sesión
Extraordinaria celebrada por este Jurado con fecha 26 de febre-
ro ppdo.-

Con este motivo, le saludan muy atte.,

El Presidente del Jurado,

Isaac Bardón

Ponferrada, 14 febrero de 1.957

Jurado de Empresa

SR.DELEGADO PROVINCIAL DE SINDICATOS
Vicesecretaría O. de O.Social

L E O N

Muy Sr. nuestro:

Una vez aprobadas por el Pleno, adjunto me es grato remitir a Vd. copia de las Actas correspondientes a las Sesiones: extraordinaria del 14-12-56, ordinaria del 14-1-57 y extraordinaria del 7 del cte., celebradas por este Jurado de Empresa.-

Con este motivo, le saludan muy atte., suyos affmos.,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón

Ponferrada, 14 febrero de 1.957.

Jurado de Empresa

SR.DELEGADO COMARCAL DE SINDICATOS

P o n f e r r a d a

Muy Sr. nuestro:

Una vez aprobadas por el Pleno, adjunto me es grato remitir a Vd. copia de las Actas correspondientes a las Sesiones Extraordinaria del 14-12-56, Ordinaria del 14-1-57 y Extraordinaria del 7 del de., celebradas por este Jurado de Empresa.-

Con este motivo, le saludan muy atentamente,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón

Ponferradam 7 febrero de 1957

Jurado de Empresa

SR. DELEGADO PROVINCIAL DE SINDICATOS

L e ó n

Muy Sr. nuestros:

Con la presente, nos es grato remitir a Vd. copia del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 11 de febrero ppdo., celebrada por este Jurado.--

Con este motivo, le saludan muy atentamente,

Isaac Bardón

Ponferrada, 7 febrero de 1.957

Jurado de Empresa

SR. DELEGADO COMARCAL DE SINDICATOS

P o n f e r r a d a .

Muy Sr. nuestro:

Con la presente, nos es grato remitir a Vd. copia del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 11 de febrero ppdo., celebrada por este Jurado.-

Con este motivo, le saludan muy atte.,

Isaac Bardón

M A D R I D

Madrid, 3 de Junio de 1956

Sr. Secretario del Jurado de Empresa

Muy Sr. mio:

La Organización Sindical a través de su Vicesecretaria Nacional de Ordenación Social, viene editando desde hace tiempo una publicación periódica mensual titulada BOLETIN DE DIVULGACION SOCIAL, en donde junto a trabajos de indudable interés social y sindical, inserta otros de divulgación sobre las aludidas materias, siendo la organización social de la empresa y los Jurados unos de los temas a los que dedica mayor atención.

En el número de marzo del año en curso ha dado a conocer -- una síntesis de los mentados Jurados de Empresa en el segundo período de expansión cuyo sumario es el siguiente:

I. Empresas que deben constituir Jurados: 1ª etapa.- 2ª etapa.- Obligaciones de las Empresas afectadas por la Orden de 13 de enero de 1956.- Obligaciones de la Organización Sindical.- Obligaciones y derechos del trabajador.- Fecha de las elecciones.

II. Composición del Jurado de Empresa.- Funciones: a) Del Jurado.- b) Del Presidente.- c) Del Secretario.- d) De los Vocales.- Reuniones de los Jurados.

III. Indice analítico del Reglamento de los Jurados de Empresa, ampliado con las resoluciones administrativas dictadas por la Dirección General de Trabajo y Delegación Nacional de Sindicatos.

IV. Derecho positivo en vigor.

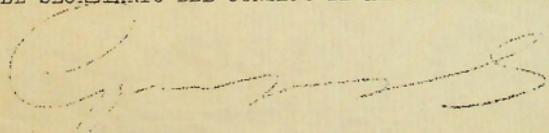
Complementa el contenido del BOLETIN diversas Secciones de Informaciones, Noticias del extranjero, legislación de otros países, textos internacionales, etc, y además publica en fichas recortables toda la legislación social y las más importantes resoluciones y sentencias de los organismos jurisdiccionales.

También en el número de Abril, y como anexo al mismo, se dan a conocer las nuevas tablas de salarios de diversas actividades.

Adjunto le remitimos un número del mentado BOLETIN DE DIVULGACION SOCIAL, y si desea suscribirse al mismo puede rellenar la solicitud de pedido que se acompaña.

En espera de sus noticias atentamente le saluda

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION,



Ponferrada, 9 de Agosto de 1.956.

BOLETIN DE DIVULGACION SOCIAL
Paseo del Prado, 18 y 20.

M A D R I D

ASUNTO: Suscripción a B.de D. Social.

Muy Sres. nuestros:

Acusamos recibo a su att^a escrito de fecha 3 de Junio pasado, en el que nos adjuntan un ejemplar del Boletín de Divulgación Social y plácenos manifestarles que somos conformes en ~~que nos suscribimos al suscitativo; los Boletines que se suscriben a partir del mes de agosto actual.~~ *en suscripción al suscitativo*

En espera de sus noticias, les saluda atentamente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

EL SECRETARIO DE JURADO DE EMPRESA

f/Alberto García Palacios.

Ponferrada, 30 agosto de 1.958

SR.DELEGADO COMARCAL DE SINDICATOS

P o n f e r r a d a .

Muy Sr. nuestro:

Le remitimos, adjunta, copia del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por este Jurado de Empresa, el día 10 de julio último.

Muy atentamente le saluda, suyos afmos.,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón

Ponferrada, 30 agosto de 1.958

SR.DELEGADO PROVINCIAL DE SINDICATOS
Vicesecretaría P. de O.Social

L E O N

Muy Sr. nuestro:

Le remitimos, adjuntas, tres copias del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por este Jurado de Empresa, el día 10 de julio último.

Muy atentamente le saludan, suyos affmos.,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón



SALUDO A FRANCO
IARRIBA ESPAÑA!



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

DE
FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N.-S.

LEON

VICESECRETARIA PROVINCIAL DE
ORDENACION SOCIAL

Núm. 566

Tengo el gusto de acusar recibo a las -
Actas de ese Jurado correspondientes a las
reuniones Ordinaria de 19 de diciembre de -
1.957 y Extraordinarias de 10 y 24 de enero
ppdos., manifestándole que una copia de las
mismas acompañada del informe del titular -
de esta Vicesecretaría, referente a la aver-
ría sufrida por el ventilador de tiro indu-
cido de la caldera núm. 6 de la Central Té-
mica, fué remitida al Vicesecretario Nacio-
nal de Ordenación Social y al Jefe de la -
Sección Social Central de ese Sindicato, ha-
ciendo constar en este último que a juicio
del que suscribe el Jurado había actuado en
todo momento con la mayor justicia y de -
acuerdo con lo que establece el Reglamento
que regula sus atribuciones, interesando se
hicieran por los citados Organismos cerca -
de la Dirección de la E.N.E.S.A. las gestio-
nes pertinentes para dar el asunto que nos
ocupa una solución satisfactoria, y por las
personas que procedieran una explicación a
los componentes del Jurado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-
Sindicalista.

León, 28 de febrero de 1.958

EL VICESECRETARIO.

SR. PRESIDENTE DEL JURADO DE LA EMPRESA NACIONAL DE ELEC-
TRICIDAD.- PONTERRADA.

November 2, 1961

To Whom It May Concern,

This letter is to introduce Sr. José Correa Iglesias. I have had the pleasure of working with Sr. Correa on many occasions and have found him very helpful. In as much as he can act as interpreter, typist, clerk, and expiditer. I have found Sr. Correa to be very conscientious in his work. He will do all that he can to help you. From talking with other people who have had contact with Sr. Correa they have all found him to be sincere, and honest. Everyone refers to him as their friend. I have had the pleasure of his friendship, and his families friendship. He is a good family man, and is respected by all who have come in contact with him.

I first had the pleasure of his friendship while working at Compostilla Two, located in Ponferrada/León/. At that time he was working for two Westinghouse engineers acting as interpreter, and stock clerk. In this position it was his responsibility to act as interpreter for the Westinghouse engineers, account for all materials used on erection, and to translate all engineering data used on the job. A tribute to the work that he done in this capacity is on record. All necessary instructions pertaining to the Westinghouse unit are available to those who may need it. His technical knowledge in engineering terms leaves little to be desired.

In closing I would like to say if you require the services of Sr. Correa, I have no doubt that you will be well pleased with his work. I have tried to give you a complete and honest picture of this gentleman. And above all he is a gentleman.

Sincerely,

David Clark

Service Engineer, Hagan Chemicals & Controls.

Escrito núm. 3

FOSTER WHEELER CORPORATION
Engineers - Manufacturers - Constructors
666 Fifth Avenue, New York 19, N.Y.

FW

Branches in principal
cities of the United
States and Canada also
London and Paris

Cable address Rewop
Judson 2-6600

Ponferrada (León) España
October 30, 1961

TO WHOM IT MAY CONCERN:

This is to advise that Sr. JOSE CORREA IGLESIAS
has, during the past nine months of my stay here in Spain, done much
translating and interpreting for me in my line of power plant engineering
work.

At all times his work has been found to be of the
very best and with his good humor and wonderful personality I can Highly
recommend him to anyone that can use his services.

Yours very truly,

Karl J. Olson
Foster Wheeler Corporation
Service Department.

DE LOS ENLACES SINDICALES AL SR. PRESIDENTE DEL JURADO
DE EMPRESA.-

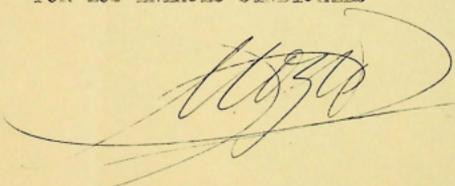
Teniendo referencia de que en la orden del día, figura el escrito suscrito por todo el personal - de esta Delegación, solicitando aumento de salarios, - atendiendo al elevado costo de la vida, petición promovida a instancia de los enlaces sindicales, estimamos, si no existen causas que aconsejen lo contrario, se - nos convoque a una representación a la citada reunión-juntamente con los Vocales del Jurado de Empresa, por ser un asunto de trascendencia para todos los productores.-

Esperando ser atendidos, le saludamos atentamente

Ponferrada, 21 de Octubre de 1.958

FOR LOS ENLACES SINDICALES

CUMPLIMENTADO



f: José Pérez Moya

Don Presidente del Jurado de Empresa

Mutualidad Carbonera del Norte

MUTUALIDAD CARBONERA DEL NORTE. - BAILEN, 3. 2.ª. - BILBAO. - TELEFONO 43.500 - APARTADO 481 - DIRECCION TELEGRAFICA: SINCARNORTE

CUADRO DE ESPECIALISTAS DE PEDIATRA-PUERICULTURA DE FAMILIA (NIÑOS MENORES DE 7 AÑOS) DEL TERMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA

Asegurados adscritos al Facultativo de Medicina General Dr. D. MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ

PEDIATRA: Dra. Dña. MILAGROS RIVERA TOVAR, Capitán Losada, 24-28 - consulta 12 1/2 mañana.

Asegurados adscritos a los Facultativos de Medicina General Drs. D. FEDERICO ALVAREZ MARTINEZ, D. LUIS-E. BARCIA MERAYO, D. SALUSTIANO FLOREZ BARRIOS y D. SECUNDINO YAÑEZ CORTINAS

PEDIATRA: Dr. D. VICTORIANO-MANUEL SALINAS FLOREZ - consulta 10 1/2 mañana.

Asegurados adscritos a los Facultativos de Medicina General Dres. D. GABRIEL ALFEREZ GONZALEZ, D. ANTONIO MILLAN BARBANY, D. FERNANDO MIHANDA ROCHA y D. JOSE A. NIETO FERRARO:

PEDIATRA: Dr. D. JOSE DOMINGUEZ GONZALEZ - consulta 12 mañana.

Asegurados adscritos a los Facultativos de Medicina General Dres. D. ALFREDO ARTEAGA ROMAY y D. FRANCISCO-JAVIER SARMIENTO DE LA ROCHA:

PEDIATRA: Dr. D. FERNANDO CHAMORRO LANZA - consulta 4 tarde.

Todos los Especialistas pasan la consulta en el Ambulatorio del Seguro de Enfermedad, a las horas que se indican.

Los avisos para asistencia a domicilio se efectuarán de 9 de la mañana a 3 de la tarde. En los casos de urgencia, a cualquier hora del día.

La asistencia de estos Especialistas puede ser requerida directamente a los mismos por los propios asegurados o por otros especialistas

IMPORTANTE.- Recomendamos a los asegurados anoten en el dorso de sus respectivas Tarjetas de Asistencia el nombre y hora de consulta de su Pediatra-Puericultor.

Ponferrada, 29 octubre de 1.958

MUTUALIDAD CARBONERA DEL NORTE
Bailén, 3

B i l b a o

Muy Sres. míos:

Les agradecería me asignasen en la especialidad de Apartato Digestivo, otro Doctor en sustitución de D.Crescencio Orduña, que en la actualidad tengo asignado, toda vez que cuantas veces ha asistido mi esposa a la consulta de este señor, ha sido tratada con toda grosería, sin que haya sido atendida convenientemente de la lesión hepática que padece.

Ello dará lugar de no ser sustituido dicho Doctor, a tener que prescindir del Seguro de Enfermedad, y tener que recurrir a otro Doctor, a mis expensas, lo cual me crearía un verdadero problema económico.

He de hacer constar igualmente que de dicho Doctor, he oído quejas en el mismo sentido de innumerables asegurados.

Igualmente desearía se me asignase en la especialidad de Ginecología otro Dr. distinto a D.José Díaz Arias, puesto que sin dudar de la capacidad de este Sr., ha emitido diagnósticos a mi esposa, totalmente opuestos a los formulados por otros doctores, a los que he recurrido particularmente, y que han sido estos los que han dado resultados halagüeños.

Esperando verme complacido, les saluda atentamente,

Manuel Gutierrez Martínez
Asegurado núm. 107623

Ponferrada, 18 noviembre de 1.958

Jurado de Empresa

SR.DELEGADO PROVINCIAL DE SINDICATOS
Vicesecretaría P.de O.Social

L E O N

Muy Sr.muestro:

Nos es grato remitirle, adjunto, copia del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 6 de agosto ppdo., celebrada por este Jurado de Empresa.

Muy atentamente le saludan,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón

Ponferrada, 18 noviembre de 1.958

Jurado de Empresa

SR.DELEGADO COMARCAL DE SINDICATOS

P o n f e r r a d a

Muy Sres.nuestros:

Les remitimos, adjunto, copia del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por este Jurado de Empresa, con fecha 6 de agosto ppdo.

Muy atentamente le saludan, suyos affmos.,

Isaac Bardón



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

DE

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N.-S.

LEON

SALUDO A FRANCO
IARRIBA E PAÑAI



VICESECRETARIA P. DE O. SOCIAL

JP/MA

Núm. 2614

Adjunto me es grato remitirle --
cuestionarios del Presidente, Vicepre-
sidente y Secretario del Jurado, a --
fin de que a la mayor brevedad sean -
cubiertos y devueltos a esta Vicese-
cretaría.

Por Dios, España y su Revolución
Nacional-Sindicalista.

León, 10 de noviembre de 1.958

EL VICESCRETARIO


[Handwritten signature]

Sr. Director del Jurado de Empresa Nacional de Eléctri-
cidad

Ponferrada

Ponferrada, 5 diciembre de 1.958

JURADO DE EMPRESA

SR. DELEGADO COMARCAL DE SINDICATOS

Ponferrada

Muy Sr. nuestro:

Le remitimos, adjunta, copia del acta celebrada por este Jurado de Empresa, con fecha 21 de Octubre pndo.

Muy atentamente le saludan, suyos affmos.,

Isaac Bardón

Ponferrada, 5 diciembre de 1.958

Jurado de Empresa

SR. DELEGADO PROVINCIAL DE SINDICATOS
Vicesecretaría P. de O. Social

LEON

Muy Sres. nuestros:

Le remitimos, adjuntas, tres copias del acta de la sesión ordinaria celebrada por este Jurado con fecha 21 de Octubre ppdo.

Muy atentamente le saludan, suyos afimos. ss. ss.

EL PRESIDENTE DEL JURADO;

Isaac Bardón

Ponferrada, 1 julio de 1.958

MUTUALIDAD CARBONERA DEL NORTE
Secc.Seguro de Enfermedad

B I L B A O

Muy Sres.nuestros:

El Jurado de esta Empresa, interpretando el deseo de todo el personal afecto a la misma, ha acordado realizar los trámites oportunos para que por el Seguro de Enfermedad se nombren -para el personal de la Empresa en Ponferrada- otros especialistas de DIGESTIVO Y GINECOLOGIA, por no existir conformidad con la actuación de los dos asignados actualmente.

Por dicho motivo, nos dirigimos a Vds. rogándoles nos indiquen los trámites a realizar para conseguir este propósito.

Muy agradecidos, nos repetimos suyos affmos.,

Isaac Bardón

Ponferrada, 29 mayo de 1.958

Jurado de Empresa

SR. DELEGADO PROVINCIAL DE SINDICATOS
Vicesecretaría P. de Ordenación Social

LEON

Muy Sr. nuestro:

Adjunto remitimos a Vd. tres ejemplares de copia del Acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de abril ppdo. por este Jurado de Empresa.

Muy atentamente le saludan, suyos affmos.,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón

Ponferrada, 29 mayo de 1.958

Jurado de Empresa

SR. DELEGADO COMARCAL DE SINDICATOS

P o n f e r r a d a

Muy Sr. nuestro:

Adjunto remitimos a Vd. copia del Acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de abril ppdo. por este Jurado de Empresa.

Muy atentamente le saluda, suyo affmo.,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón



SALUDO A FRANCO
IARRIBA ESPAÑA!



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

DE
FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N.-S.

LEON

VICASECRETARIA P. DE O. SOCIAL

JP/MA

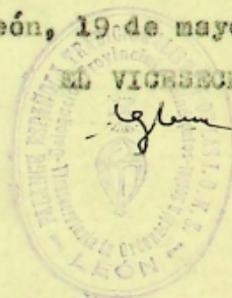
Núm. 1347

Adjunto me es grato acompañarle
convocatoria en opción al Premio Sin-
dical al Trabajo "Sanz-Orrio", con
el fin de que dé la mayor difusión -
entre los productores pertenecientes
a ese Jurado de Empresa.

Por Dios, España y su Revolución
Nacional-Sindicalista.

León, 19 de mayo de 1.958

EL VICASECRETARIO



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.	
23 MAY 1958	
ENTRADA	3246
DELEGACION - PONFERRADA	

Sr. Presidente del Jurado de Empresa de E.N.E.S.A.
Ponferrada

FUNDACION SINDICAL "SANZ-ORRIO"

Convocatorio y plazo para la recepción de propuestas en opción al Premio Sindical al Trabajo "Sanz-Orrio", correspondiente al presente año.

En cumplimiento de lo que dispone la Base quinta (1) de los Estatutos de la Fundación Sindical Sanz-Orrio, insertos en el Boletín B. de esta D.N.S., con esta fecha queda abierto el plazo para la recepción de propuestas en opción al "Premio Sindical al Trabajo Sanz-Orrio" correspondiente al presente año de 1.958.

Las solicitudes deberán formularse en los modelos de impresos que facilitarán las respectivas C.N.S., y se unirán cuantos documentos puedan dar fe de los extremos que en los mismos se consignen. El plazo para la admisión de instancias terminará el día 15 de junio próximo, a las doce de la noche.

Para la concesión de los premios de este año, las Bases segunda y quinta se considerarán ampliadas en el sentido de que, según acuerdo del Patronato de la Fundación, para los obreros que presten sus servicios en la agricultura o en la construcción será reconocida como continuidad de una misma Empresa la continuidad en la misma rama de la producción. (2)

Se concederá un premio en metálico de SEIS MIL pesetas, -- aproximadamente, al productor que reuna los mayores méritos en orden a su laboriosidad y conducta ejemplar teniendo en consideración cuantas circunstancias se prevén en la Base segunda de los Estatutos de esta Fundación.

Además se otorgarán dos menciones de honor, denominadas "Diploma al Trabajo Sanz-Orrio", a los dos productores cuyos méritos sean inmediatamente inferiores a los de aquel que haya merecido el premio antes nombrado. Cada uno de dichos diplomas irá acompañado de una recompensa en metálico de DOS MIL pesetas, aproximadamente.

La adjudicación del "Premio Sindical al Trabajo" y "Diploma al Trabajo Sanz-Orrio", se llevará a efecto el próximo día 7 de julio, festividad de San Fermín, haciéndose entrega solemne de los títulos correspondientes y recompensas en metálico el día 18 de dicho mes, Fiesta de la Exaltación al Trabajo.

La documentación se remitirá a la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Social de la Delegación Nacional de Sindicatos - Paseo del Prado números 18 y 20, Madrid, haciendo constar en el sobre el carácter y destino de la documentación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 28 de abril de 1.958
EL DELEGADO NACIONAL DE SINDI-
CATOS Y PRESIDENTE DE LA FUNDA
CION.

P.D.
EL SECRETARIO GENERAL DE LA OR
GANIZACION SINDICAL.

Fdo: José M^a. Sánchez Arjona

(1) Base quinta.- Cada año se otorgará una recompensa denominada "Premio Sindical al Trabajo Sanz-Orrio", que llevará aneja la entrega en metálico de un premio consistente en el 60 por 100 de los intereses producidos al año. Al propio tiempo se concederán dos menciones de honor, denominadas "Diploma -- Sanz-Orrio al Trabajo, abonándose a los distinguidos con cada una de ellas un premio en metálico del 20 por 100 de los citados intereses. La distribución de estos podrá modificarse por el Patronato cuando el capital experimentase un aumento al menos del 10 por 100 del inicial.

(2) Base segunda.- El objeto de la Fundación será la distribución de premios en metálico concedidos como reconocimiento y recompensa a sus méritos en el trabajo y también a su conducta. Esta concesión se hará teniendo en cuenta en conjunto las siguientes circunstancias: La constancia en la labor desarrollada en la Empresa, la capacidad profesional que evidencie, su fidelidad u espíritu permanente de superación en el trabajo y deberes sindicales. Todo ello, confirmado y sostenido a través de la prolongada actuación, plena de laboriosidad, honradez intachable, junto con su adhesión a los principios fundamentales que informan nuestro Movimiento Nacional, puesta de relieve a través de su actividad laboral, y, consecuentemente, especial consideración habrá de merecer su contribución al desarrollo del buen espíritu sindical entre sus compañeros, así como las tareas desarrolladas desde cualquier misión que a tal efecto hubiere desempeñado en la Organización Sindical, tanto más digno de elogio cuanto más modesto fuere aquél.

Ponferrada, 24 abril de 1.958

Jurado de Empresa

SR. DELEGADO COMARCAL DE SINDICATOS

P o n f e r r a d a .

Muy Sr. nuestro:

Adjunto remitimos a Vd. copia del Acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de fecha 7 de marzo ppdo. celebrada por este Jurado de Empresa.-

Muy atentamente le saluda,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón

Ponferrada, 24 abril de 1.958

Jurado de Empresa

SR. DELEGADO PROVINCIAL DE SINDICATOS

LEON

Muy Sr. nuestro:

Adjunto remitimos a Vd. copias del Acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de fecha 7 de marzo ppto. celebrada por este Jurado de Empresa.

Muy atentamente le saluda,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón

Ponferrada, 13 febrero de 1.958

Jurado de Empresa

SR. DELEGADO COMARCAL DE SINDICATOS

PONFERRADA

Muy Sr. maestro:

Adjunto me es grato remitir a Vd. copia de las Actas levantadas con motivo de la reunión ordinaria de fecha 19-12-57 y extraordinarias de 10 y 24 de enero ppdo. celebradas por este Jurado de Empresa.-

Muy atentamente le saludan, suyos affmos.,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón

Ponferrada, 13 febrero de 1958

Jurado de Empresa

SR. DELEGADO PROVINCIAL DE SINDICATOS
Vicesecretaría P. de O. Social

LEON

Muy Sr. maestro:

Adjunto me es grato remitir a Vd. copia de las Actas levantadas con motivo de la reunión ordinaria de fecha 19-12-57 y extraordinarias de 10 y 24 de enero ppdo. celebradas por este Jurado de Empresa.-

Muy atentamente le saludan, suyos affmos.,
EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón



Delegación Provincial de Sindicatos

DE
FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

Saludo a Franco:
¡Arriba España!



LEON

MEE/TQZ

VICESECRETARIA P. DE O. SOCIAL.

Núm.

298

En escrito de fecha 20 de diciembre de 1.957, remitía Vd. copia del acta de la reunión celebrada por ese Jurado de Empresa con fecha 25 de noviembre, y como es la última acta que ha tenido entrada en esta Vicesecretaría, ruego a Vd. nos remita, a la mayor brevedad posible, las copias de las que hasta ahora se hayan celebrado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, 7 de febrero de 1.958

EL VICESECRETARIO

EMPRESA NACIONAL
DE ELECTRICIDAD, S. A.

- 8 FEB 1958

ENTRADA N.º _____

DELEGACION DE PONFERRADA

Sr. Presidente del Jurado de Empresa de E.N.E.S.A.

PONFERRADA.

Ponferrada, 25 marzo de 1959

Jurado de Empresa

SR. DELEGADO PROVINCIAL DE SINDICATOS
Vicesecretaría P. de O. Social

LEON

Muy Sr. nuestro:

Debidamente aprobada, nos es grato remitirle, por triplicado, copia del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por este Jurado de Empresa, con fecha 17 de febrero ppdo.

Muy atentamente le saludan, suyos affmos.,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,



Isaac Bardón

32

Ponferrada, 12 febrero de 1.959

Jurado de Empresa

SR.DELEGADO COMARCAL DE SINDICATOS

PONFERRADA

Muy Sres.nuestros:

Les remitimos, adjunto, copia del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por este Jurado de Empresa con fecha 15 de Enero ppdo.

Muy atentamente le saludan, suyos affmos.ss.ss.,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA,

Isaac Bardón



ORGANIZACION SINDICAL

DELEGADO PROVINCIAL
LEÓN

2

Sr. Director de la Empresa

Mi estimado amigo:

Esta Delegación, a través de su Escuela Sindical Provincial, se dispone a organizar, con carácter periódico, un ciclo de reuniones de tipo formativo e informativo dedicadas, en principio, a todos los enlaces sindicales, y que se harán extensivas a los restantes estamentos laborales (empresarios, trabajadores, etc.).

Estas reuniones están programadas en un vasto plan de acción sindical, en el que la extensión cultural ocupará lugar de primacía, ya que cuanto mayor sea el conocimiento real y desapasionado de los problemas, mayor será el grado de posibilidad para su más justa solución en un clima de cordial inteligencia.

No se le oculta a esta Delegación la circunstancia de que la asistencia de los trabajadores a estas reuniones plantea a las empresas alguna dificultad, bien de tipo económico o funcional, sobre todo cuando el horario de las mismas sea coincidente con el normal de trabajo.

Por ello, pretendo con esta carta llevar a su ánimo la idea de una leal colaboración, no bajo el apoyo de unos textos legales que amparan el derecho del enlace a ser convocado por la Organización Sindical, sino apelando a la buena voluntad de los empresarios para implicarles en esta noble función de capacitar a nuestros trabajadores.

En la seguridad de que he de encontrar en Vd. la máxima colaboración, le agradeceré, por otra parte, me comunique nombres de los trabajadores de su empresa a los que Vd. consideraría del mayor interés para asistir a dichas reuniones.

Con gracias anticipadas, queda a su disposición

S. Affmno. s. s.,

Fdo.-Enrique León Gómez.

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.
- 6 MAYO 1966
ENTRADA N.º 2748
DELEGACION DE PONFERRADA

Delegación de Ponferrada

Jurado de Empresa

ORDEN DEL DIA ESTABLECIDO PARA LA SESION
ORDINARIA DE ESTE JURADO, DE FECHA 17-2-59

1º) Lectura de varios escritos recibidos de la Dirección de la Empresa, relacionados con promoción de ascenso de categoría, aumento de sueldo y gratificación a determinado personal de esta Delegación y depuración bacteriológica del agua del Poblado de Compostilla.

2º) Ruegos y preguntas.

Los escritos anteriormente citados, se encuentran en Secretaría a disposición de los Vocales.

Ponferrada, 12 febrero 1.959
EL JURADO DE EMPRESA,





EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

En relación con su escrito núm. 5342, Ref^o. N.Laborales, C.Profesional, expediente 8/66, de fecha 7 de Junio actual, recibido el 15, le manifestamos lo siguiente:

Efectivamente, el empleado administrativo D. GERMAN FERNANDEZ JÁÑEZ presentó un escrito al Jurado con fecha 5 de Mayo del año 1.964, solicitando la intervención del Jurado a fin de que por la Empresa se le reconociera la categoría de Oficial de 2^a Administrativo; y ese mismo día tuvieron entrada, también, en la Secretaría otros dos escritos redactados en los mismos términos firmados por los entonces Auxiliares D. Juan López Sobral y D. Roberto Testera Varela.

A los dos o tres días siguientes, estos dos últimos empleados retiraron dichos escritos, por haber cambiado impresiones con su Jefe inmediato y haber llegado a un acuerdo sobre la forma amistosa de solucionar su caso. Al empleado Sr. Fernández Jáñez, se le consultó si el escrito suyo debía ser considerado por el Jurado o deseaba dejarlo sin efecto como lo hicieron los Sres. Sobral y Testera (los cuales le informaron del resultado de su gestión) y a esto no dió contestación concreta, sinó que mantuvo un estado de duda y vacilación que se ha prolongado durante dos años, hasta ahora en que decidió reclamar ante ese organismo.

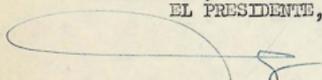
Queda bien claro que el Sr. Fernández Jáñez nunca tuvo hasta este momento el deseo de que el Jurado estudiase su petición, ya que en caso contrario hubiera exigido en el mes de Junio de 1.964 (en cuyo mes el Jurado celebró la primera sesión a contar desde la fecha de presentación del escrito) una respuesta a su demanda. Esto hubiera sido lo normal. Sin embargo, a pesar de que su reclamación no fué incluida (porque no dió la orden tajante de que así se hiciera) en el orden del día de la sesión de Junio de 1.964 ni en todas las que mensualmente se han venido celebrando por el Jurado en los dos años siguientes, este empleado no se dirigió a dicho organismo pidiendo explicaciones.

Entendemos, por tanto, que no procede atender la petición de D. Germán Fernández Jáñez, en lo que respecta a la actitud del Jurado, por las razones apuntadas.

Por otra parte, este Jurado tiene conocimiento de que dicho empleado ha obtenido la categoría de Oficial de 2^a Administrativo, mediante concurso de méritos, como premio a sus virtudes personales.

Ponferrada, 20 de Junio de 1.966

EL PRESIDENTE,


Luis Blanco Samalea



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

Acusamos recibo de su atto. escrito de fecha 16 de Junio actual, Ref^o. Clasificación, núm. 9/66, relativo a la petición formulada por el Auxiliar Administrativo de esta Empresa, D. DOMINGO VILLAVERDE GONZALEZ y en contestación al mismo, hemos de exponer a Vd. lo siguiente:

Primero. Con fecha 26 de Noviembre de 1.965, el Vocal del Jurado, Sr. Rodriguez Rodriguez, presentó al mismo (Sesión del 9-12-65) una propuesta en la que, entre otras cosas, solicitaba la revisión por parte de la Empresa de las funciones que lleva a cabo ordinariamente el empleado administrativo adscrito a la Oficina Central de la Sección de Hidráulicas (puesto ocupado precisamente por el Sr. Villaverde González desde su ingreso en la Empresa -Regl. Eléctrica-).

Este empleado tuvo conocimiento de ello porque el Jurado lo hizo público el día 3 de enero de 1.966, según aviso expuesto en todos los tableros de anuncios de esta Delegación (se adjunta copia) y porque, además, el propio Vocal Sr. Rodriguez Rodriguez personalmente le informó de ello.

Segundo. Por tratarse de un asunto ya planteado y en tramitación, no había lugar a la admisión del escrito del Sr. Villaverde González de fecha 10-2-66, el cual quedó archivado en la Secretaría, y en este sentido fué informado el interesado.

Tercero. A la vista de la propuesta elevada por el Jurado, la Superioridad dispuso se confeccionara un estudio sobre los trabajos propios de los puestos mencionados en la propuesta del Sr. Rodriguez Rodriguez y una vez hecho, se citó a presencia de la Subdirección y de dos mandos de la Empresa, relacionados con este asunto, al citado Vocal, que, a su vez, ostenta el puesto de Representante del Personal en el Consejo de Administración de esta Sociedad, y se le comunicó que, a la vista de los informes recibidos, no procedía someter a la aprobación de dicho Consejo de Administración la creación de una plaza de Oficial de 2^a Administrativo en la oficina Central de la Sección de Hidráulicas, por no estar suficientemente justificado, como muy bien pudo comprobar dicho Vocal Representante del Personal.

Cuarto. El Vocal Sr. Rodriguez Rodriguez, en presencia del Auxiliar Administrativo, D. Joaquin Fernández Miguélez, trasladó al Sr. Villaverde González la decisión adoptada por la Empresa, respecto de su caso, en los mismos términos que figuran en el punto tercero, con lo cual se dió este asunto por finalizado.

Quinto. Como se desprende de todo lo anterior, el Jurado ha cumplido fielmente lo dispuesto en el Reglamento específico, en relación con la forma en que deben plantearse y resolverse las cuestiones a él endomendadas o por él propuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Ponferrada, 20 de Junio de 1.966.
El Presidente,

Luis Blanco Samalea

Ponferrada, 16 mayo de 1959

Jurado de Empresa

SR. DELEGADO COMARCAL DE SINDICATOS

PONFERRADA

Muy Sr. nuestro:

Adjunto nos es grato remitirle copia del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria, celebrada por este Jurado, con fecha 24 de marzo ppdo.

Atentamente le saludan,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón

Ponferrada, 16 mayo de 1.959

Jurado de Empresa

SR. DELEGADO PROVINCIAL DE SINDICATOS
Vicesecretaría P. de O. Social

LEOH

Muy Sr. nuestro:

Adjunto nos es grato remitirle copia del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria, celebrada por este Jurado con fecha 24 de marzo ppdo.

Muy atentamente le saludan, suyos affmos.,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón

JURADO DE EMPRESA DE E.N.E.S.A.

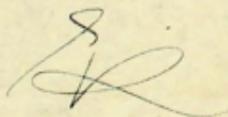
CONFERRADA

De orden del Sr. Presidente, se convoca a los miembros de este Jurado, a la Sesión Ordinaria que tendrá lugar el próximo jueves, día 11, a las 4 de la tarde, en el local de costumbre.

A la vista de los asuntos a tratar, el Orden del Día será confeccionado al comienzo de dicha Sesión.

Conferrada, 8 junio de 1.959

EL SECRETARIO,



Ponferrada, 2 julio de 1.959

Jurado de Empresa

SR. DELEGADO COMARCAL DE SINDICATOS

PONFERRADA

Muy Sr. nuestro:

Nos es grato remitirle, adjunto, copia del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por este Jurado de Empresa con fecha 13 de mayo ppdo.

Muy atentamente le saludan, suyos affmos.,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón

Ponferrada, 2 julio de 1.959

Jurado de Empresa

SR. DELEGADO PROVINCIAL DE SINDICATOS
Vicesecretaría P. de O. Social

L E O N

Muy Sr. nuestro:

Nos es grato remitirle, adjunto, copia del acta de la
Sesión Ordinaria, celebrada por este Jurado de Empresa, con fecha
13 de mayo ppdo.

Muy atentamente le saludan, suyos affmos.,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón

ANEXO: 3 ejemplares.



et.

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE O. DEL TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS

MINISTERIO DE TRABAJO	
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO	
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES	
17 OCT. 1964	
FOLIO	A. TÍTULO
N.º	N.º

MINISTERIO DE TRABAJO
17 OCT. 1964
SALIDA 164

Con esta fecha digo al Presidente del Sindicato Nacional de Agua Gas y Electricidad, lo siguiente:

"Le adjunto escrito de 25 de septiembre último cursado a este Centro directivo por el Jurado de la EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S. A. de Ponferrada, denunciando, a los efectos del artº 6º del Reglamento de 22 de Julio de 1958, para revision, el Convenio Colectivo aprobado en 13 de Marzo de 1963, entre la referida Empresa y su personal, cuya vigencia finaliza en 1º de Enero próximo.

Como el Pacto tiene carácter bilateral y solamente un sector de los estipulantes usa de la mencionada facultad, se le remite dicho documento, a fin de que lo comunique a la Ponencia Económica y resto de la Social y, además, para que se cumplimenten los trámites con arreglo al artº 8º de la ley de 28 de Abril de 1956, y Normas complementarias que el procedimiento impone."

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid 6 de Octubre de 1.964

EL DIRECTOR GENERAL



Sres. VOCALES DEL JURADO DE LA "EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S. A."

Delegación de Ponferrada.-

LEON



SALUDO A FRANCO
¡ARRIBA ESPAÑA!



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SINDICATOS

DE

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA

Y DE LAS J. O. N.-S.

JP/MA

LEON

VICESECRETARIA P. DE O. SOCIAL
=====

Núm. 2089

Adjunto me es grato acompañarle copia del escrito que dirige a esta Vicesecretaría el Vocal del Jurado - de Empresa MANUEL GUTIERREZ MARTINEZ, rogándole informe detalladamente sobre los hechos que en el mismo denuncia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Leon, 31 de julio de 1.959

EL VICESECRETARIO



Sr. Presidente del Jurado de Empresa Nacional de Electricidad

Ponferrada

En contestación a sus oficios núms. 2.089 y 2.324 de 3 de Julio y 10 de Agosto último, a los que no hemos contestado antes por la acumulación de trabajo con motivo de las vacaciones del personal, informo a Vd. lo siguiente:

PUNTO PRIMERO

No tiene razón el Sr. Gutierrez en sus afirmaciones, pues le consta que se han atendido todos los asuntos, aún los no presentados reglamentariamente, dejándose solamente alguno de poca transcendencia, de una Sesión para la siguiente, cuando aquella ya se ha hecho demasiado larga y por razón de la hora no hay más remedio que levantarla.

PUNTO SEGUNDO

Adjunto una copia del informe de la Sección de Personal, que creo contesta bien a este punto.

Es lamentable que este señor plantee fuera del Jurado y de la Empresa estas cuestiones, cuando sabe que dentro de la Empresa le hemos atendido siempre y con estos escritos no hace más que incrementar el trabajo de todos.

Espero me traslade la resolución que den a la petición de cese en el cargo de Vocal del Jurado que le ha formulado dicho Sr. Gutierrez.

Dios guarde a Vd. muchos años.



Isaac Barrión

Ponferrada, 1 marzo de 1.960

SR. DELEGADO COMARCAL DE SINDICATOS

P o n f e r r a d a

Muy Sr. nuestro:

Adjunto, nos es grato remitirle copia del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Jurado de esta Delegación, con fecha 8 de Enero ppdo.

Con este motivo, le salúan, muy atentamente,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA,

Isaac Bardón

Ponferrada, 1 marzo de 1.960

Sr. DELEGADO PROVINCIAL DE SINDICATOS

L E O N

Muy Sr. nuestro:

Adjunto nos es grato remitirle, copia del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Jurado de esta Delegación, con fecha 8 de enero ppdo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA,

Isaac Bardón

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS
Vicesecretaría Nacional
Ordenación Social
-o-o-o-

El Boletín Oficial del Estado núm. 155, del día 29 del actual, publica la siguiente Orden del Ministerio de Trabajo:

"Ilustrísimo señor:

Los Jurados de Empresa, en cuanto ---
" constituyen pieza básica de la Organización Sindical, han de es
" tar regidos por un sistema específicamente representativo, acor
" de con el general de la vida sindical.

A este fin es pertinente dar normas -
" precisas para que se lleve a efecto sin demora la elección de -
" los Vocales Jurados en los centros laborales de 251 a 500 traba
" jadores fijos, según estableció la Orden de 11 de junio de 1959
" dejando sin aplicación lo prevenido a este respecto en el artí
" culo primero de la Orden de 30 de julio de 1959, que había auto
" rizado la demora en la convocatoria de estas elecciones.

Con objeto de sincronizar estas opera
" ciones relativas a la base representativa de los Jurados, proce
" de disponer la renovación simultánea de los Vocales en los cen
" tros de 501 a 1.000 trabajadores, y por el propio motivo declara
" rar extinguido el mandato en los centros de más de 1.000 trabaja
" dores fijos.

En armonía con lo acordado por Decre
" to de 23 de diciembre de 1957, se considera aconsejable autori
" zar para un nuevo periodo la posible reelección de los Vocales-
" Jurados cuyo mandato expira, suspendiendo a este efecto lo pre
" venido en la condición cuarta del artículo 20 del Reglamento de
" 11 de septiembre de 1953.

A los fines de obtener la máxima cele
" ridad en el proceso electoral, se faculta a la Organización Sin
" dical para reducir los plazos fijados al efecto en el citado Re
" glamento de Jurados en la medida mínima precisa para conseguir
" la armonización de estas operaciones con todas las demás orde
" nadas sobre la provisión de sus cargos electivos.

En su virtud, y a propuesta de la Or
" ganización Sindical, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1º.- Por la Organización Sindical se procederá
" a convocar las elecciones de Vocales Jurados en los centros la
" borales de 251 a 500 trabajadores fijos, quedando sin efecto la
" autorización para demorar esta convocatoria prevenida en el ar
" tículo primero de la Orden de 30 de julio de 1959

Artículo 2º.- De modo simultáneo procederá a efectuar -
" las operaciones electorales en los centros de 501 a 1.000 tra
" bajadores y en los de más de 1.000 trabajadores fijos, declaran
" do expirado el mandato de los Vocales de éstos.

Artículo 3º.- Los actuales Vocales Jurados podrán ser -
" reelegidos por un nuevo periodo, continuando a este respecto en
" suspenso lo que dispone la condición cuarta del artículo 20 del
" Reglamento de Jurados de 11 de septiembre de 1953.

Artículo 4º.- Queda facultada la Organización Sindical -
" para reducir los plazos fijados para las distintas operaciones -
" de proceso electoral de los Vocales Jurados en el Reglamento de-
" ll de septiembre de 1953, en la medida indispensable para sincro-
" nizarlas con las demás operaciones relativas a la provisión de -
" los cargos electivos en dicha Organización.

" Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

" Dios guarde a V.I. muchos años.

" Madrid, 25 de junio de 1.960.

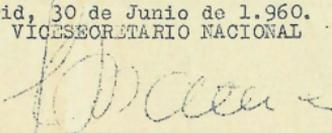
Fdº: SANZ ORRIO

"Ilmo. Sr. Director General de Ordenación del Trabajo".

La Junta Nacional de Elecciones dictará, en breve, las -
correspondientes instrucciones para el cumplimiento de lo dispues-
to en la anterior Orden Ministerial.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 30 de Junio de 1.960.
EL VICESECRETARIO NACIONAL


Fdº. José M. Mateu de Rós

Ponferrada, 11 abril de 1.960

DELEGACION COMARCAL DE SINDICATOS

P o n f e r r a d a

Muy Sr. nuestros:

Adjunto les remitimos copia del acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por este Jurado de Empresa, el pasado día 4.

Con esta misma fecha remitimos a la Delegación Provincial de Sindicatos -Vicesecretaría Prov. de O.Social- de León, tres copias de la citada acta.

Muy atentamente les saludah,

EL SECRETARIO DEL JURADO,

Jesús Rodríguez y Rodríguez

Ponferrada, 11 abril de 1.960

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS
Vicesecretaría P. de Ord. Social.

LEON

Muy Sres.nuestros:

Adjunto les remitimos copia, por triplicado, del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por este Jurado de Empresa, con fecha 4 del cte. mes.

Muy atentamente les saludan,

EL SECRETARIO DEL JURADO,



Jesús Rodríguez y Rodríguez



ORGANIZACIÓN SINDICAL
DELEGACIÓN
LEÓN



DELEGACION SINDICAL COMARCAL DE PONFERRADA

S/ REFERENCIA S/ ESCRITO N/ REFERENCIA N/ ESCRITO FECHA

BD/arr

10/44

26-6-62

ASUNTO:

Me comunica el Delegado Provincial de Sindicatos de León que, en virtud de órdenes recibidas del Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad y para dar cumplimiento a las Normas undécima a decimocuarta de las sindicales de 23 de Julio de 1.958, para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, deberá ese Jurado de Empresa proceder a la designación, a la mayor brevedad, en sesión ordinaria o extraordinaria, de CUATRO Vocales para que en nombre de los trabajadores formen parte de la Comisión de Deliberaciones del Convenio Colectivo a establecer entre la Empresa Nacional de Electricidad y sus productores. De los cuatro Vocales citados será designado necesariamente uno por cada categoría, o sea un Técnico, un Administrativo, uno de Mano de Obra Cualificada y uno por Mano de Obra no Cualificada, haciéndose al propio tiempo la designación de otros tantos sustitutos y propuesta de Asesores.

Le ruego que tan pronto se hagan las designaciones que anteceden se comunique a esta Delegación Comarcal con expresión del nombre apellidos y domicilio de cada uno de ellos así como de su categoría y del carácter con que hayan sido designados, a fin de darle el curso correspondiente a la Superioridad, que lo interesa con urgencia.

Por Dios, España y su Revolución Na

.....

Los productores Antonio Santalla, José Manuel Armesto Alvarez, J. Ramón Villa Corrales, José Prada Delgado, Jesus Valdarce Escuredo, Nemesio Glez. Alonso, Saturnino Sanchez Barjacoba, José Luis Lamuedra y Benedicto Alfonso Arias, solicitan ante esta Delegación ser clasificados como profesionales de Oficio de 1ª categoría. A tal efecto, y para cumplimiento de lo que dispone el art. 58 de la vigente Regtª de Jurados de Empresa de 11-9-63, intereso de Vd. me remita informe sobre sus pretensiones, para resolver en sus casos.

Ponferrada, 13 junio de 1.961

SR. DELEGADO PROVINCIAL DE SINDICATOS

LEON

Muy Sr. nuestro:

Adjunto me es grato remitirle, por triplicado, copia del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por este Jurado de Empresa, con fecha 6 de mayo ppdo.

Muy atentamente le saludan,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón

Ponferrada, 13 junio de 1.961

SR. DELEGADO COMARCAL DE SINDICATOS

PONFERRADA

Muy Sr. nuestro:

Adjunto, me es grato remitirle, copia del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por este Jurado de Empresa, con fecha 6 de mayo ppdo.

Muy atentamente le saludan,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón

Ponferrada, 8 de junio de 1.961

SR. DELEGADO PROVINCIAL DE SINDICATOS

L. E. O. N.

Muy Sr. nuestro:

Le remitimos, adjunto, certificación en la que se recoge el acuerdo tomado por este Jurado de Empresa, en relación con la propuesta elevada por el Sindicato de Agua, Gas y Electricidad encaminada a conseguir para esta Empresa Nacional de Electricidad, S.A., el título de "Empresa Ejemplar".

Con este motivo, le saluda muy atentamente,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A.
Jurado de Empresa

Por orden del Sr. Presidente, se convoca a los Vocales de este Jurado para asistir a la Sesión Extraordinaria que se celebrará el próximo día 8 del corriente mes, a las 12 horas, en el despacho del Sr. Ingeniero Delegado, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Sesión de fecha 6 de mayo pasado.
- 2º) Lectura y aprobación, en su caso, de la propuesta de declaración de Empresa Ejemplar a favor de E.N.D.E.S.A., confeccionada por el Sindicato de Agua Gas y Electricidad.

Ponferrada, 7 de junio de 1.961

EL SECRETARIO,



Rodriguez

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A.
Jurado de Empresa

Por orden del Sr. Presidente, se convoca a los Vocales de este Jurado para asistir a la Sesión Extraordinaria que se celebrará el próximo día 8 del corriente mes, a las 12 horas, en el despacho del Sr. Ingeniero Delegado, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1ª) Lectura y aprobación del Acta de la Sesión de fecha 6 de mayo pasado.
- 2ª) Lectura y aprobación, en su caso, de la propuesta de declaración de Empresa Ejemplar a favor de E.N.D.E.S.A., confeccionada por el Sindicato de Agua Gas y Electricidad.

Ponferrada, 7 de junio de 1.961



EL SECRETARIO,

Radiel



SINDICATO DE AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD

LEON

Ponferrada

Núm. 959

Me es grato poner en su conocimiento que la Sección Social de este Sindicato, en reunión celebrada en el día de ayer, tomó por unanimidad el acuerdo de recomendar a ese Jurado de Empresa de su Presidencia elabore y de curso reglamentario a la correspondiente propuesta de concesión del título de Empresa Ejemplar a favor de la misma porque entiendo que los méritos que posee son suficientes para obtenerlo, algunos de los cuales han sido considerados y reconocidos por aquellas tal como a continuación se especifican:

Mejoras de carácter económico

- 1º) Concesión de 119 viviendas a otros tantos productores de huertos familiares.
- 2º) Plus de vivienda en metálico a los restantes productores casados o solteros con familia a su cargo.
- 3º) La concesión anual de créditos para la construcción de viviendas en cantidad de un millón de pesetas, así como también para la adquisición de motocicletas para el personal que vive alejado del centro de trabajo.
- 4º) Concesión de becas para estudios, a productores en cuantía de 2.500 pesetas y 1.200 pesetas cada uno.
- 5º) Entrega de medallas y cadenas de oro, cunas y canastillas a recién nacidos, hijos de productores.
- 6º) Obsequio de una maleta a los productores que se incorporan al Servicio Militar.
- 7º) Concesión de bolsas don alimentos en las fiestas de Navidad a productores más necesitados.
- 8º) Entrega de juguetes con motivo de la fiesta de Reyes a hijos de productores, menores de 10 años en una cuantía de 60 pesetas por hijo.
- 9º) Concesión de energía eléctrica a los productores a pesar de no tener obligación de suministrarla por carecer de líneas de baja tensión.
- 10º) El ascenso concedido a todos los Peones Ordinarios o Peones Especialistas.
- 11º) El abono al personal de menor categoría, la diferencia de sueldo de zona 2ª a la de zona 1ª.
- 12º) Concesión de pluses o primas de productividad.
- 13º) Concesión a todo el personal de un 20% de sus haberes en Bonos para adquirir artículos en el Economato de la Empresa, cuyo importe está cifrado aproximadamente en doce millones de pesetas anuales.

Relaciones humanas

- a) La Empresa ha creado para servicio de sus productores una Oficina de Asistencia Social, así como también de información y asesoramiento para tramitación de todos los asuntos particulares y oficiales del personal.
- b) Ha creado escuelas para hijos de productores.
- c) Ha construido a sus expensas instalaciones deportivas tales como, piscina, campo de futbol, parque de recreo infantil y otros deportes.
- d) Adquisición e sus expensas de vacuna antipolio y antivariólica aplicada a sus productores e hijos, por los Servicios Sanitarios de la Empresa.

58 becas anuales de 6.500 pt. para la escuela provincial de Formación Profesional para el campo de la agricultura. 2 becas de 5.000 pt. a hijos de productores. I indemnización voluntaria de 10.000 pt. a las familias de los productores fallecidos o accidentados con trabajo.

(1) (2)

Ponferrada, 4 julio de 1.961

MUTUALIDAD CARBONERA DEL NORTE
Apartado, 481

B I L B A O

Muy Sres.nuestros:

A través del Jurado de esta Empresa, nos ha llegado la queja de nuestro personal de que las prestaciones económicas por enfermedad se vienen abonando por esa Mutualidad con gran retraso, que en algunos casos ha llegado a ser de varios meses.

Mucho les agradeceremos nos informen de las causas que originan tal anomalía y de si creen que por parte de esta Empresa se podría aportar alguna solución para resolverla.

Pendientes de sus noticias, nos repetimos sus afmos.,

ESA NACIONAL ELECTRICIDAD, S. A.
- 4 JUL 1961
SALIDA N.º 5997
DELEGACION DE PONFERRADA

Isaac Bardón

Ponferrada, 21 de abril de 1.961

SR.DELEGADO PROVINCIAL DE SINDICATOS

L E O N

Muy señor nuestro:

Adjunto, me es grato remitir a Vd. copia, por triplicado, del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por este Jurado de Empresa, el día 26 de enero pasado.

Muy atentamente le saludan,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA,

Isaac Bardón

Ponferrada, 21 de abril de 1.961

JURADO DE EMPRESA

SR. DELEGADO COMARCAL DE SINDICATOS

P O N F E R R A D A

Muy señor nuestro:

Adjunto, me es grato remitir a Vd. copia del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por este Jurado de Empresa, el día 26 de enero pasado.

Muy atentamente le saludan,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA,

Isaac Bardón

SINDICATO NACIONAL DE AGUA

GAS Y ELECTRICIDAD

IF/IF.

OFICIO-CIRCULAR Nº 39/61

ASUNTO: Empresas y productores ejemplares.-

Con fecha 21 del pasado mes de Abril, por el Secretario - General de la Organización Sindical, se ha dictado la Orden de Servicio nº 342, cuyo contenido literal es el siguiente:

"EMPRESAS Y PRODUCTORES EJEMPLARES"
=====

"Como viene realizándose desde 1.941, la Organización Sindical convoca los Premios 1.961 para Empresas y Productores Ejemplares. Al ser muchos, por fortuna, los que pueden ostentar dignamente tales títulos, ha sido siempre preciso aquilatar la selección para que a través de ella resulten elegidos precisamente los mejores."

"Por eso en el procedimiento selectivo, se da entrada en la primera propuesta, a las Juntas Económica y Social de los Sindicatos Provinciales, con el propósito de robustecer las Entidades - Sindicales y aprovechar el caudal de entusiasmo y de experiencia de nuestros Organismos de la línea representativa. Asimismo, se utiliza la colaboración de los Sindicatos Nacionales, para que además, - de vigilar e impulsar la misión de los Provinciales, puedan aportar su alto criterio y su visión de conjunto sobre todo de los productos y empresas que encuadra, a fin de contribuir así a designar del modo más perfecto posible a quienes merezcan el título."

"También se ha previsto la participación de los Jurados - de Empresa. Su intervención, tendrá lugar en un doble sentido: con facultad de propuesta para los trabajadores de la misma Empresa, y con la emisión de Informe preceptivo, cuando la propuesta de la Empresa haya sido hecha por las Juntas Social y Económica."

"En mérito de lo expuesto, se dictan las siguientes:"

" N O R M A S "
=====

"A) SELECCION DE EMPRESAS EJEMPLARES.-"

"La selección de las Empresas se determinará mediante la - valoración de las circunstancias que concurren en las mismas correspondientes a los tres órdenes siguientes:"

"PRIMERO:

"S O C I A L.-"

"a) Leal cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social."

. . / / . . .

"b) Relaciones humanas en la Empresa. Se valorarán las iniciativas adoptadas para mejorar las condiciones de trabajo del personal, especialmente, las que - tiendan a la dignificación moral y profesional del trabajador."

"Si se hubiese puesto en práctica medidas en orden al aumento de la productividad, se computarán especialmente las que preferentemente tengan un contenido humano y asocien al trabajador a los resultados obtenidos."

"Será siempre objeto de consideración particular el espíritu de colaboración entre los Mandos - Superiores e intermedios y el personal de la Empresa, manifestado por el mejor funcionamiento de los Jurados de Empresa, donde existieren, o dando aquella participación a los representantes de los trabajadores en funciones de disciplina y orden interno, informándolo de las líneas generales de la marcha de la producción a fin de fortalecer su sentido de la responsabilidad."

"c) Iniciativas realizadas para la elevación del nivel de vida del personal (mejoras en la retribución, viviendas, servicios complementarios de asistencia sanitaria y seguridad social, instalaciones culturales, deportivas, guarderías infantiles, etc.) se señalarán las amparadas por Obras u Organismos Sindicales."

"d) También deberá indicarse si la Empresa ha establecido algún Convenio Colectivo, está en tramitación o se intentó sin acuerdo posible."

"Deberá señalarse, en forma razonada, la valoración social del contenido del Convenio en vigor, - si existiera."

"e) Se tomará también en consideración el hecho de que la Empresa haya planteado expediente de crisis al amparo del Decreto de 26 de Enero de 1.944, o de la reciente legislación sobre Despido por causas económicas, origen de las mismas y, demás circunstancias que puedan considerarse de interés a los efectos perseguidos."

"f) Se valorará igualmente el desarrollo de las normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y las mejoras establecidas por la Empresa en materia de Seguridad Social, escrupulosidad en el pago de sus cuotas, etc."

- "g) Dada la trascendencia de la capacitación profesional y social de los trabajadores, será uno de los méritos de mayor consideración, la labor realizada en esta materia por la empresa, facilidades dadas a sus trabajadores para realizar cursillos, escuelas que tenga organizadas, etc., etc."

"SEGUNDO:

"S I N D I C A L.-"

- "a) Colaboración de la Jefatura de la Empresa, con la Organización Sindical."
- "b) Facilidades que se dan al personal de la misma, para su actuación sindical, en el orden social y - - asistencial."
- "c) Actuación sindical de la Empresa considerada como unidad integrada en la Organización Sindical."

"TERCERO:

"E C O N O M I C O.-"

- "a) Cumplimiento de las disposiciones relativas a la disciplina económica de la producción."
- "b) Significación de la importancia que la actividad productora de la empresa tenga en relación con las necesidades más vitales de la producción."
- "c) Esfuerzos realizados por la Jefatura de la Empresa para lograr la máxima perfección y modernización en la actividad productora a que se dedica y para la compatibilidad de esta mejora económica con la social antes aludida, número de puestos de trabajo creados en los últimos años, etc."

"B) SELECCION DE PRODUCTORES EJEMPLARES.-"

"Deberán tenerse en cuenta las siguientes circunstancias:"

"PRIMERA:

"SOCIALES Y SINDICALES.-"

- "a) Adhesión a los Principios de la Organización Sindical y leal servicio a nuestros Postulados de Justicia Social."
- "b) Actividades proselitistas en favor de los principios sociales y sindicales de nuestra Organización."

- "c) Colaboración con la Organización Sindical en puestos de representación fuera de ellos y acatamiento, en todo caso, de las normas de vida colectiva que de ella se derivan."

"SEGUNDA:

"MORALES.-"

- "a) Cumplimiento de los deberes morales, familiares y ciudadanos."
- "b) Espíritu de camaradería, en su sentido moral y social, respecto a los compañeros y Jefes que con él comparten las tareas laborales."

"TERCERA:

"PROFESIONALES.-"

- "a) Categoría de los productores (clasificación profesional). Antigüedad en la profesión. Antigüedad en su Empresa."
- "b) Especialidades que posee."
- "c) Títulos facultativos o cursillos."
- "d) Ascensos obtenidos en su profesión y rapidez de los mismos."
- "e) Hechos profesionales destacados."
- "f) Estimación en que lo tienen la Empresa y sus compañeros de trabajo, así como los demás trabajadores."

"C) P R O C E D I M I E N T O.-"

- "a) Las Juntas Sociales y Económicas de los Sindicatos Provinciales, bajo la presidencia del Delegado, se leccionará en reunión conjunta, a aquellas Empresas y Productores que merezcan ser considerados como EJEMPLARES."
- "b) Los Jurados de Empresa podrán elevar a esta reunión conjunta, las propuestas que estimen oportunas, en favor de la Empresa o de los trabajadores de la misma."
- "c) Tomando como base estas propuestas, los Vicesecretarios Provinciales de Ordenación Social, instrui-

rán los respectivos expedientes, recogiendo los -
méritos de las Empresas y Productores Ejemplares
propuestos, ateniéndose a las Normas A) y B), an-
tes citadas."

"Cuando la propuesta recaiga en Empresas que -
tengan constituidos Jurados, será preceptivo el -
Informe de éste."

- "d) Estos expedientes se unirán a la propuesta que de
bidamente razonada, remitirá el Delegado Sindical
Provincial a esta Vicesecretaría Nacional de Orde
nación Social, antes del día 10 del próximo mes -
de Junio."
- "e) En cuanto a las Empresas y trabajadores agrícolas,
la selección se efectuará por la Sección Económi-
ca y Social de las Cámaras Oficiales Sindicales -
Agrarias, recogiendo las propuestas que hagan las
Hermandades Sindicales de la provincia, cumplién-
dose los demás trámites previstos en los aparta-
dos anteriores, en cuanto a la instrucción y remi-
sión de expedientes y propuestas."
- "f) Deberá cuidarse el acreditar los méritos o cir- -
cunstancias que se aleguen, no tomándose en conside-
ración las que no resulten probadas o recogidas -
como ciertas, en el informe del Delegado Sindical
Provincial. Este deberá certificar la certeza de
los datos o indicará las dudas que le sugieran."

"El Delegado Provincial Sindical en su Infor--
me, dará cuenta de su opinión sobre la exactitud
de todos y cada uno de los méritos alegados en fa-
vor de las Empresas o de los trabajadores propues-
tos. La falta de esta información concreta obliga-
rá a no tomar en consideración los citados méri-
tos."

- "g) Los Sindicatos Nacionales, vigilarán e impulsarán
la función de propuesta, que según estas Normas -
corresponde a los Provinciales, para que éstas -
obedezcan siempre al fin de ejemplaridad social -
que se busca con los Premios. También, en su mo-
mento, informarán sobre las propuestas recibidas
en la Vicesecretaría Nacional de Ordenación So-
cial."
- "h) Se interesa la máxima difusión de estas NORMAS, -
al objeto de que lleguen a conocimiento, no sólo
de las Empresas y Productores a quienes pudiera -

interesar, sino también a las Entidades Sindicales Menores y, especialmente, a los Jurados de Empresa."

"Se reitera la necesidad de que los expedientes cumplan todas y cada una de las NORMAS indicadas - en esta Circular."

"i) Las propuestas recibidas fuera del plazo señalado no podrán ser tomadas en consideración."

De lo que te doy traslado, rogándote la máxima difusión de las normas transcritas en la forma que se indica.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, tres de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.

EL PRESIDENTE DEL
SINDICATO NACIONAL

Daniel Suárez Candeira

PARA CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO:

Delegados Sindicales Provinciales.
Presidentes de Sindicatos Provinciales de Agua, Gas y Electricidad.
Presidentes de Secciones Sociales y Económicas de -
Sindicatos Provinciales de Agua, Gas y Electricidad.

Ponferrada, 10 mayo de 1.961

SR. DELEGADO COMARCAL DE SINDICATOS

Ponferrada

Muy Sr. nuestro:

Le remitimos, adjunto, copia del Acta de las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas por este Jurado, los días 20 y 22 de abril ppdo. respectivamente.

Muy atentamente le saludan,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA,

Isaac Bardón

Ponferrada, 10 de mayo de 1.961

SR. DELEGADO PROVINCIAL DE SINDICATOS

L E O N

Muy Sr. nuestro:

Le remitimos, adjunto, por triplicado, copia del Acta de las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria, celebradas por este Jurado los días 20 y 22 de Abril ppdo., respectivamente.

Muy atentamente le saludan,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA,

Isaac Bardón

SINDICATO PROVINCIAL DE AGUA,

GAS Y ELECTRICIDAD
=====

SECRETARIA

Ref: FGB/JC

ASUNTO: Empresas y Productores ejemplares

Para su conocimiento me es grato trasladar a Vd. Oficio Circular nº 39/61 de nuestro Sindicato Nacional que literalmente dice:

Con fecha 21 del pasado mes de Abril, por el Secretario General de la Organización Sindical, se ha dictado la Orden de Servicio nº 342, cuyo contenido literal es el siguiente:

"EMPRESAS Y PRODUCTORES EJEMPLARES"
=====

"Como viene realizándose desde 1.941, la Organización Sindical convoca los Premios 1.961 para Empresas y Productores Ejemplares. Al ser muchos, por fortuna, los que pueden ostentar dignamente tales títulos, ha sido siempre preciso aquilatar la selección para que através de ella resulten elegidos precisamente los mejores."

"Por eso en el procedimiento selectivo, se da entrada en la primera propuesta, a las Juntas Económicas y Social de los Sindicatos Provinciales, con el propósito de robustecer las Entidades Sindicales y aprovechar el caudal de entusiasmo y de experiencia de nuestros Organismos de la línea representativa. Asimismo, se utiliza la colaboración de los Sindicatos Nacionales, para que además, de vigilar e impulsar la misión de los Provinciales, puedan aportar su alto criterio y su visión de conjunto sobre todo de los productores y empresas que encuadra, a fin de contribuir así a designar del modo más perfecto posible a quienes merezcan el título."

"También se ha previsto la participación de los Jurados de Empresa. Su intervención, tendrá lugar en un doble sentido: con facultad de propuesta para los trabajadores de la misma Empresa, y con la emisión de Informe preceptivo, cuando la propuesta de la Empresa haya sido hecha por las Juntas Social y Económica."

"En mérito de lo expuesto, se dictan las siguientes:"

" N O R M A S "
=====

"A) SELECCION DE EMPRESAS EJEMPLARES".--

"La selección de las Empresas se determinará mediante la valoración de las circunstancias que concurren en las mismas correspondientes a los tres órdenes siguientes:"

"PRIMERO:

"SOCIAL"

a) Leal cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social"

b) Relaciones humanas en la Empresa. Se valorarán las iniciativas adoptadas para mejorar las condiciones de trabajo del personal, especialmente, las que tiendan a la dignificación moral y profesional del trabajador."

"Si se hubiese puesto en práctica medidas en orden al aumento de la productividad, se computarán especialmente las que preferentemente tengan un contenido humano y asocian al trabajador a los resultados obtenidos".

"Será siempre objeto de consideración particular el espíritu de colaboración entre los Mandos Superiores e intermedios y el personal de la Empresa, manifestando por el mejor funcionamiento de los Jurados de Empresa, donde existieren, o dando aquella participación a los representantes de los trabajadores en funciones de disciplina y orden interno, informándolo de las líneas generales de la marcha de la producción a fin de fortalecer su sentido de la responsabilidad."

c) Iniciativas realizadas para la elevación del nivel de vida del personal (mejoras en la retribución, viviendas, servicios complementarios de asistencia sanitaria y seguridad social, instalaciones culturales, deportivas, guarderías infantiles, etc.) señalándose las amparadas por Obras u Organismos Sindicales."

"d) También deberá indicarse si la Empresa ha establecido algún Convenio Colectivo, está en tramitación o se intentó sin acuerdo posible."

"Deberá señalarse, en forma razonada, la valoración social del contenido del Convenio en vigor, si existiera."

"e) Se tomará también en consideración el hecho de que la Empresa haya planteado expediente de crisis al amparo del Decreto de 26 de Enero de 1.944, o de la reciente legislación sobre Despido por causas económicas, origen de las mismas y demás circunstancias que puedan considerarse de interés a los efectos perseguidos."

"f) Se valorará igualmente el desarrollo de las normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo y las mejoras establecidas por la Empresa en materia de Seguridad Social, escrupulosidad en el pago de sus cuotas, etc."

"g) Dada la transcendencia de la capacitación profesional y social de los trabajadores, será uno de los méritos de mayor consideración, la labor realizada en esta materia por la empresa, facilidades dadas a sus trabajadores para realizar cursillos, escuelas que tenga organizadas, etc."

"SEGUNDO:

" S I N D I C A L " . -

"a) Colaboración de la Jefatura de la Empresa, con la Organización Sindical."

"b) Facilidades que se dan al personal de la misma. para su

"a) Actuación sindical de la Empresa considerada como unidad integrada en la Organización Sindical."

"TERCERO:

"ECONOMICA".-

"a) Cumplimiento de las disposiciones relativas a la disciplina económica de la producción."

"b) Significación de la importancia que la actividad productora de la empresa tenga en relación con las necesidades más vitales de la producción."

"c) Esfuerzos realizados por la Jefatura de la Empresa para lograr la máxima perfección y modernización en la actividad productora a que se dedica y para la compatibilidad de esta mejora económica con la social antes aludida, número de puestos de trabajo creados en los últimos años, etc."

"B) SELECCION DE PRODUCTORES FAMILIARES".-

"Deberán tenerse en cuenta las siguientes circunstancias."

"PRIMERA:

"SOCIALES Y SINDICALES".-

"a) Adhesión a los principios de la Organización Sindical y leal servicio a nuestros Postulados de Justicia Social."

"b) Actividades proselitistas en favor de los principios sociales y sindicales de nuestra Organización."

"c) Colaboración con la Organización Sindical en cuestiones de representación fuera de ellos y acatamiento, en todo caso, de las normas de vida colectiva que de ella se derivan."

"SEGUNDA:

"MORALES".-

"a) Cumplimiento de los deberes morales, familiares y ciudadanos."

"b) Espíritu de camaradería, en un sentido moral y social, respecto a los compañeros y Jefes que con él comparten las tareas laborales."

"TERCERA:

"PROFESIONALES".-

"a) Categoría de los productores (clasificación profesional). Antigüedad en la profesión. Antigüedad en su Empresa."

"b) Especialidades que posee."

"c) Títulos facultativos o cursillos."

"d) Ascensos obtenidos en su profesión y rápidos de los mismos."

"f) Estimación en que lo tienen la Empresa y sus compañeros de trabajo, así como los demás trabajadores."

"G) PROCEDIMIENTO. - "

"a) Las Juntas Sociales y Económicas de los Sindicatos Provinciales bajo la presidencia del Delegado, seleccionará en reunión conjunta, a aquellas Empresas y Productores que merezcan ser considerados como EJEMPLARES".

"b) Los Jurados de Empresa podrán elevar a esta reunión conjunta, las propuestas que estimen oportunas, en favor de la Empresa o de los trabajadores de la misma".

"c) Tomando base, como base, estas propuestas, los Vicesecretarios Provinciales de Ordenación Social, instruirán los respectivos expedientes, recogiendo los méritos de las Empresas y Productores Ejemplares propuestos, ateniéndose a las Normas A) y B), antes citadas."

"Cuando la propuesta recaiga en Empresas que tengan constituidos Jurados, será preceptivo el Informe de éste."

"d) Estos expedientes se unirán a la propuesta que debidamente razonada, remitirá el Delegado Sindical Provincial a esta Vicesecretaría Nacional de Ordenación Social. antes del día 10 del próximo mes de Junio."

"e) En cuanto a las Empresas y trabajadores agrícolas, la selección se efectuará por la Sección Económica y Social de las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias, recogiendo las propuestas que hagan las Hermandades Sindicales de la provincia, cumpliéndose los demás trámites previstos en los apartados anteriores, en cuanto a la instrucción y remisión de expedientes y propuestas".

"f) Deberá cuidarse el acreditar los méritos o circunstancias que se aleguen, no tomándose en consideración las que no resulten probadas o recogidas como ciertas, en el informe del Delegado Sindical Provincial. Este deberá certificar la certeza de los datos o indicará las dudas que sugieran."

"El Delegado Provincial Sindical en su Informe, dará cuenta de su opinión sobre la exactitud de todos y cada uno de los méritos alegados en favor de las Empresas o de los trabajadores propuestos. La falta de esta información concreta obligará a no tomar en consideración los citados méritos."

"g) Los Sindicatos Nacionales, vigilarán e impulsarán la función de propuesta, que según estas Normas corresponde a los Provinciales, para que estas obedezcan siempre al fin de ejemplaridad social que se busca con los Premios. También, en su momento, informarán sobre las propuestas recibidas en la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Social."

"h) Se interesa la máxima difusión de estas NORMAS, al objeto de que lleguen a conocimiento, no solo de las Empresas y Productores a quienes pudiera interesar, sino también a las Entidades Sindicales Menores y, especialmente, a los Jurados de Empresa."

"Se reitera la necesidad de que los expedientes cumplan todas y cada

una de las NORMAS indicadas en esta Circular."

"1) Las propuestas recibidas fuera del plazo señalado no podrán ser tomadas en consideración."

Por lo que tengo el honor de poner en su conocimiento para su satisfacción y demás efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.



Madrid a 24 de Mayo de 1.961.
SECRETARIO DEL SINDICATO

Juan José Ruiz

MADRID 24 de Mayo de 1961



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

MADRID - 10 31 de Enero de 1962

DE COMISION CENTRAL DEL PLUS FAMILIAR

a

JURADO DE EMPRESA - PLUS FAMILIAR - PONFERRADA

Para su debido conocimiento adjunto remitimos a Vds. los datos correspondientes a la valoración del punto para el actual trimestre.

Observarán que el Resumen de los devengos relativos a la Mudarra arroja un total de 221.419,18 Ptas., habiendo sido consignadas en la liquidación solamente 61.997,37 Ptas., debido a error de interpretación del telex de la Mudarra nº 647 del 21-1-62, en el que no se indicaba que la suma de devengos fuese el 28 %, habiendo sido tomado con tal motivo, dicho 28% como suma total. Posteriormente y con mucho retraso, llegaron los datos por correo, en los que hemos comprobado el error.

No obstante, tomamos nota para incluir esta diferencia en el próximo trimestre.

Atentamente les saludamos,

POR LA COMISION CENTRAL

LGM/eg.



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
COMISION CENTRAL DEL PLUS FAMILIAR
Registro de SALIDAS
Núm. 10
Fecha 31-1-62

P L U S F A M I L I A R

Cálculo del valor del Punto para el primer Trimestre de 1962.

Abonado por Plus Familiar en el 4º Trimestre de 1961.

Madrid	342.258,67	
Ponferrada	2.378.545,70	
Centrales Móviles	844.217,31	
La Mudarra	<u>77.799,00</u>	3.642.820,68

Fondo del Plus Familiar para el 4º Trimestre de 1961.... 3.621.114,86

Diferencia abonada de más 21.705,82

Nóminas del 4º Trimestre de 1961

Madrid	5.933.462,67	
Ponferrada	7.843.633,53	
Centrales Móviles	2.821.888,33	
La Mudarra	<u>61.997,37</u>	
		16.660.981,90

28 % del importe de las Nóminas 4.665.074,93

Sanciones de:

Almería	146,28	
Ponferrada	<u>309,65</u>	455,93

Total para el primer Trimestre de 1962 4.643.825,04

Cantidad mensual a distribuir: $\frac{4.643.825,04}{3} = 1.547.941,68$

Número de Puntos: 8.532'5

Valor mensual del Punto $\frac{1.547.941,68}{8.532,5} = 181,417132$

Madrid, 25 de Enero de 1962



SINDICATO NACIONAL
D E

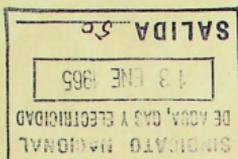
AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD



Paseo del Prado, 18 y 20

MADRID T.O.

Dirección Telefónica «SINDICATENERGIA»



Autorizada la iniciación de deliberaciones entre la Empresa Nacional de Electricidad y sus trabajadores para la renovación del Convenio Colectivo Sindical actualmente vigente, me es grato manifestarle que ha sido designado Presidente de las mismas D. ANGEL FRANCISCO LANCHA AZAÑA, Secretario Nacional del Sindicato de Agua, Gas y Electricidad, actuando como Secretario D. FRANCISCO GARCIA BORJA BAD, Secretario de Actas de la Sección Social Central del mismo Sindicato.

Las deliberaciones tendrán lugar en Madrid y la Comisión Deliberante estará compuesta por los siguientes representantes:

REPRESENTACION ECONOMICA

- D. FEDERICO DE ARRIAGA Y AREVALO
- D. MARCIAL LOPEZ-DIEGUEZ MARTINEZ
- D. LUIS BLANCO SAMALFA
- D. JOSE LUIS MONTES HERNANDEZ
- D. RAFAEL GARCIA DE DIEGO LOPEZ
- D. PASTOR NIETO GARCIA
- D. LUIS TURELL MORAGAS
- D. JOSE LUIS TORA CALVAN
- D. JUAN TEMBOURY VILLAREJO

Actuarán como sustitutos:

- D. JOSE MANUEL JIMENEZ ARANA
- D. SANTIAGO CACHON MARTINEZ
- D. ANTONIO SANTOS VAZQUEZ
- D. ANTONIO CUESTA CARRIDO
- D. SANTIAGO FERNANDEZ PLASENCIA
- D. FRANCISCO MORENO ARENAS
- D. JULIAN RIVERO VILLANOVA
- D. MANUEL LAGO DIAZ
- D. ANGEL LARA PATIÑO

REPRESENTACION SOCIAL

PONFERRADA

- | | |
|---------------------------------|------------------|
| D. FRANCISCO MARTINEZ SANJUAN | (Técnico) |
| D. JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ | (Administrativo) |
| D. JOSE VUELTA CUBELOS | (No cualificado) |
| D. FRANCISCO GONZALEZ FERNANDEZ | (Especialista) |





MADRID

- D. ANTONIO RUIZ LOZANO (Técnico)
- D. LAURENTINO SANTOS PONTECHA (Administrativo)
- D. JOSE VELCA ATRA (No cualificado)

TENERIFE

- D. PEDRO ANGEL ROMERO MARTINEZ (Por Técnicos y Administrativos)

HUELVA

- D. DIEGO CARO AVILA (Especialista)

Actuarán como sustitutos:

PONFERRADA

- D. VICENTE MOLINA PINEDA (Técnico)
- D. MANUEL GUTIERREZ MARTINEZ (Administrativo)
- D. FELIPE SERRADOR BERLANGA (Especialista)
- D. MIGUEL SUAREZ BLANCO (Especialista)
- D. SANTIAGO PELAEZ FONTANA (No cualificado)

MADRID

- D. DANIEL FERNANDEZ FERNANDEZ (Técnico)
- D. JOSE HERNANDO SANCHEZ (Administrativo)

ALMERIA

- D. FRANCISCO PEREZ PEREZ (Especialista)

CEUTA

- D. JESUS MARQUEZ SANCHEZ (Administrativo)

MELILLA

- D. MIGUEL ESCAÑO GARCIA (Técnico)

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 13 de enero de 1965
EL PRESIDENTE DEL SINDICATO
NACIONAL,

[Handwritten signature]
Firmado: Daniel Suárez Candeira.



Subestación de La Mudarra

RESUMEN DE LOS DIVERSOS DEVENGOS COMPUTABLES PARA EL CALCULO DEL PLUS FAMILIAR, CORRESPONDIENTES AL 4º TRIMESTRE DE 1.961.-

Personal Técnico, Admvo. y Subalterno.-

Mes de Octubre	15.436'58		
Mes de Noviembre	11.895'41		
Mes de Diciembre	12.255'41		
Gratíf. de Navidad	12.062'91		
Impuesto Utilidades, 4º trimestre 1.961.	8.960'86	60.611'17	

Personal Obrero fijo.-

Mes de Octubre	56.945'63		
Mes de Noviembre	39.518'15		
Mes de Diciembre	41.613'23		
Gratíf. de Navidad	22.731'00	160.808'01	221.419'18

Suma Total	221.419'18		
Importe 28%	61.997'37		61.997'37
Sancciones			

La Mudarra, 15 de Enero de 1.962
El Of. Administrativo.

Sealobada



Vº Bº
El Jefe de la Subestación.

[Handwritten signature]

Subestación de La Mudarra

RELACION DE LAS CANTIDADES ABCNADAS EN CONCEPTO DE PLUS FAMILIAR A LOS PRODUCTORES DE LA SUBESTACION DE LA MUDARRA DURANTE EL 4º TRIMESTRE DE 1.961.-

Personal Técnico, Admvo. y Subalterno.-

Mes de Octubre	6.602'48	
Mes de Noviembre	6.602'48	
Mes de Diciembre	6.602'48	19.807'44

Personal Obrero fijo.-

Mes de Octubre	19.237'92	
Mes de Noviembre	19.376'82	
Mes de Diciembre	19.376'82	57.991'56

T O T A L 77.799'00

La Mudarra, 15 de Enero de 1.962.
El Of. Administrativo.



Ve Bº
El Jefe de la Subestación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CENTRALES MÓVILES

Constitución del Fondo del Plus Familiar para el primer trimestre de 1962.

Relación de cantidades satisfechas por las Delegaciones de Centrales Móviles durante el 4º trimestre de 1961, por los conceptos que a continuación se mencionan:

<u>Delegaciones</u>	<u>Devengos computables</u>	<u>Plus Familiar</u>	<u>Imp. Rend. Trabajo personal</u>	<u>Descuentos por Sanciones</u>
Almería	360.531,74	170.946,61	18.672,51	146,28
C e u t a	486.984,95	118.342,07	12.449,80	
H u e l v a	478.121,85	139.833,88	31.253,23	
M e l i l l a	475.564,47	112.672,74	18.501,13	
Barcelona	887.623,37	302.422,01	52.185,28	
	<u>2.688.826,38</u>	<u>844.217,31</u>	<u>133.061,95</u>	<u>146,28</u>

November 2, 1961

To Whom It May Concern,

This letter is to introduce Sr. José Correa Iglesias. I have had the pleasure of working with Sr. Correa on many occasions and have found him very helpful. In as much as he can act as interpreter, typist, clerk, and expiditer. I have found Sr. Correa to be very conscientious in his work. He will do all that he can to help you. From talking with other people who have had contact with Sr. Correa they have all found him to be sincere, and honest. Everyone refers to him as their friend. I have had the pleasure of his friendship, and his families friendship. He is a good family man, and is respected by all who have come in contact with him.

I first had the pleasure of his friendship while working at Compostilla Two, located in Ponferrada/León/. At that time he was working for two Westinghouse engineers acting as interpreter, and stock clerk. In this position it was his responsibility to act as interpreter for the Westinghouse engineers, account for all materials used on erection, and to translate all engineering data used on the job. A tribute to the work that he done in this capacity is on record. All necessary instructions pertaining to the Westinghouse unit are available to those who may need it. His technical knowledge in engineering terms leaves little to be desired.

In closing I would like to say if you require the services of Sr. Correa, I have no doubt that you will be well pleased with his work. I have tried to give you a complete and honest picture of this gentleman. And above all he is a gentleman.

Sincerely,

David Clark

Service Engineer, Hagan Chemicals & Controls.

Escrito núm. 3

FOSTER WHEELER CORPORATION
Engineers - Manufacturers - Constructors
666 Fifth Avenue, New York 19, N.Y.

FW

Branches in principal
cities of the United
States and Canada also
London and Paris

Cable address Rewop
Judson 2-6600

Ponferrada (León) España
October 30, 1961

TO WHOM IT MAY CONCERN:

This is to advise that Sr. JOSE CORREA IGLESIAS
has, during the past nine months of my stay here in Spain, done much
translating and interpreting for me in my line of power plant engineering
work.

At all times his work has been found to be of the
very best and with his good humor and wonderful personality I can Highly
recommend him to anyone that can use his services.

Yours very truly,

Karl J. Olson
Foster Wheeler Corporation
Service Department.



SINDICATO NACIONAL
DE
AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD



SINDICATO NACIONAL
DE AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD

25 AGO 1965

SALIDA 120/12

Paseo del Prado, 18 y 20

MADRID AL/PV

Dirección Telefónica «SINDICATENERGIA»

Con esta fecha se recibe en este Sindicato Nacional la resolución que literalmente se transcribe para que sirva de notificación a la Empresa Nacional de Electricidad S.A. y su personal.

" Visto el texto del Convenio Colectivo Sindical concertado en 11 de junio de 1965 entre la Empresa Nacional de Electricidad, S.A. y su personal, y RESULTANDO que por la Secretaría General de la Organización Sindical se eleva a esta Dirección General el texto literal del referido Convenio, informando en sentido favorable y poniendo de manifiesto la importancia de las mejoras económicas pactadas, haciéndose constar de manera expresa que las normas del Convenio ni implicarán aumento alguno en los precios. CONSIDERANDO que esta Dirección General es competente para dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Reglamentación de Convenios Colectivos Sindicales de 22 de julio de 1958, que desarrolla lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 24 del mismo año, y que se han cumplido en la redacción del Convenio todos los preceptos legales.

"Vastas las disposiciones citadas y demás de general aplicación.

"ESTA DIRECCION GENERAL resuelve:

" 1ª.- Aprobar el Convenio Colectivo Sindical concertado entre la Empresa Nacional de Electricidad, S.A. y su personal en conce de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

" 2ª.- Su publicación en el Boletín Oficial del Estado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

" 3ª.- Contra la presente resolución no cabe recurso alguno en la vía administrativa según determina el artículo 23 del citado Reglamento, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1.962. Madrid, julio 1.965"

. . . / . . .



ORGANIZACIÓN SINDICAL
DELEGACIÓN
LEÓN



DELEGACION SINDICAL COMARCAL DE PONFERRADA

S/ REFERENCIA S/ ESCRITO N/ REFERENCIA N/ ESCRITO FECHA

BD/arr

10/44

26-6-62

ASUNTO:

Me comunica el Delegado Provincial de Sindicatos de León que, en virtud de órdenes recibidas del Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad y para dar cumplimiento a las Normas undécima a decimocuarta de las sindicales de 23 de Julio de 1.958, para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, deberá ese Jurado de Empresa proceder a la designación, a la mayor brevedad, en sesión ordinaria o extraordinaria, de CUATRO Vocales para que en nombre de los trabajadores formen parte de la Comisión de Deliberaciones del Convenio Colectivo a establecer entre la Empresa Nacional de Electricidad y sus productores. De los cuatro Vocales citados será designado necesariamente uno por cada categoría, o sea un Técnico, un Administrativo, uno de Mano de Obra Cualificada y uno por Mano de Obra no Cualificada, haciéndose al propio tiempo la designación de otros tantos sustitutos y propuesta de Asesores.

Le ruego que tan pronto se hagan las designaciones que anteceden se comunique a esta Delegación Comarcal con expresión del nombre apellidos y domicilio de cada uno de ellos así como de su categoría y del carácter con que hayan sido designados, a fin de darle el curso correspondiente a la Superioridad, que lo interesa con urgencia.

Por Dios, España y su Revolución Na

.....

.....
cional Sindicalista.
Ponferrada, 26 de Junio de 1.962
EL DELEGADO SINDICAL COMARCAL

Benito



F. Benito Díaz Feijóo.

SR. PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA DE ENESA

COMPOSTILLA



ORGANIZACIÓN SINDICAL
DELEGACIÓN
LEÓN



VICESECRETARIA P. DE O. SOCIAL.

S/ REFERENCIA	S/ ESCRITO	N/ REFERENCIA	N/ ESCRITO	FECHA
		JSC/ag.	9,666,	14-XI-62

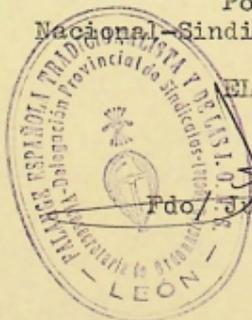
ASUNTO: REMISION ACTAS.

Le agradeceré me informe, porqué no se remiten a esta Vicesecretaria las copias de las Actas del Jurado de Empresa de esa Entidad de los últimos meses, ya que las últimas recibidas fueron las correspondientes a las reuniones de mayo y junio del año en curso.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

EL VICESECRETARIO

Juan Sánchez Calero
Fdo/ Juan Sánchez Calero



Sr. PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA DE "E. NACIONAL DE ELECTRICIDAD.-

PONFERRADA.-

Correspondo a su escrito núm. 1666, de fecha 14 del cte. mes, manifestándole que este Jurado de Empresa no ha celebrado ninguna reunión desde el pasado mes de Julio debido a que desde entonces se está procediendo a la elaboración de un Convenio Colectivo Sindical, con la firma del cual quedarán resueltos todos los problemas que este Jurado tenía planteados hasta entonces, sin que hasta la fecha se hayan producido propuestas de carácter urgente de otra índole que hayan exigido la reunión del Jurado.

Todos los miembros del mismo han manifestado su conformidad en suspender las sesiones ordinarias hasta tanto se concluya el citado Convenio Colectivo, lo que creemos sucederá en breve.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Ponferrada, 16 de noviembre de 1.962.

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA,



Isaac Bardón Fernández



ORGANIZACION SINDICAL

DELEGADO PROVINCIAL
LEÓN

2

Sr. Director de la Empresa

Mi estimado amigo:

Esta Delegación, a través de su Escuela Sindical Provincial, se dispone a organizar, con carácter periódico, un ciclo de reuniones de tipo formativo e informativo dedicadas, en principio, a todos los enlaces sindicales, y que se harán extensivas a los restantes estamentos laborales (empresarios, trabajadores, etc.).

Estas reuniones están programadas en un vasto plan de acción sindical, en el que la extensión cultural ocupará lugar de primacía, ya que cuanto mayor sea el conocimiento real y desapasionado de los problemas, mayor será el grado de posibilidad para su más justa solución en un clima de cordial inteligencia.

No se le oculta a esta Delegación la circunstancia de que la asistencia de los trabajadores a estas reuniones plantea a las empresas alguna dificultad, bien de tipo económico o funcional, sobre todo cuando el horario de las mismas sea coincidente con el normal de trabajo.

Por ello, pretendo con esta carta llevar a su ánimo la idea de una leal colaboración, no bajo el apoyo de unos textos legales que amparan el derecho del enlace a ser convocado por la Organización Sindical, sino apelando a la buena voluntad de los empresarios para implicarles en esta noble función de capacitar a nuestros trabajadores.

En la seguridad de que he de encontrar en Vd. la máxima colaboración, le agradeceré, por otra parte, me comunique nombres de los trabajadores de su empresa a los que Vd. consideraría del mayor interés para asistir a dichas reuniones.

Con gracias anticipadas, queda a su disposición

S. Affmno. s. s.,

Fdo.-Enrique León Gómez.

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.
- 6 MAYO 1966
ENTRADA N.º 2748
DELEGACION DE PONFERRADA



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

En contestación a su escrito núm. 10.591, relativo a la petición formulada por los productores de esta Empresa, ANTONIO SANTALIA, JOSE MANUEL ARMESTO ALVAREZ, J. RAMON VILLA CORRALES, JOSE PRADA DELGADO, JESUS VALCARCE ESCUREDO, MEMESIO GONZALEZ ALONSO, SATURNINO SANCHEZ BARJACOBA, JOSE LUIS LANUEDRA y BENEDICTO ALFONSO ARIAS, de que se les clasifique en la primera categoría de Profesionales de Oficio, hemos de manifestar a Vd. lo siguiente:

- 1º) En el Acta de la Sesión de fecha 24 de septiembre de 1.964 (Apartado Tercero) se recoge la reclamación presentada por dichos productores, en la que piden la intervención del Jurado a fin de que por la Empresa se les conceda el ascenso a la Primera Categoría de Profesionales de Oficio, por entender que las funciones que tienen encomendadas entran de lleno en las estipuladas en el artículo 11 (Operadores de Cuadro) de la vigente Reglamentación de Trabajo para las Industrias Eléctricas.
- 2º) Para un mejor conocimiento del caso, el Jurado designa una Ponencia integrada por los Vocales representantes del Grupo de Profesionales de Oficio, Sres. González Fernández, Serrador Berlanga y Suárez Blanco, a los cuales se les encarga de un informe sobre el particular, una vez oído a los interesados, a su Jefe inmediato y al Ing. Jefe de Explotación de la Central Térmica de Compostilla I.
- 3º) En la Sesión de fecha 30 de Enero de 1.965, se estudia el informe emitido por dicha Ponencia, en el cual se hace constar que el Jefe inmediato de los reclamantes y el Ing. Jefe de Explotación están conformes con que los peticionarios son Operadores de Cuadro, sin que admitan que los mismos realizan las funciones que se exigen para justificar su encuadramiento en la Primera Categoría.

Por su parte, los componentes de la Ponencia dicen que a la vista de lo expuesto en la reunión conjunta mantenida con los reclamantes y con los mandos de la Empresa indicados anteriormente, queda probado que los trabajos que realizan los Operadores de Cuadro en cuestión, acreditan el derecho a ser encuadrados en la primera categoría de Profesionales de Oficio.

En la mencionada sesión se da lectura a un informe emitido por el Ing. Jefe de Explotación de la Central Térmica de Compostilla I, en el que manifiesta que a los productores reclamantes no se les encomiendan los trabajos exigidos para el pase a la primera categoría, por las siguientes razones:

- A) Cuando estos Operadores ingresaron en la categoría, se les sometió a un examen en el que se exigía solamente conocimientos relacionados con la segunda categoría, que la que la organización del trabajo en la Empresa consideró necesaria.
- B) Si se estudiara el historial profesional de los productores de referencia, se comprobaría que todos ellos carecen de experien-



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

cia y conocimientos suficientes para confiar a su cargo todos los trabajos que la Empresa podría y debería encomendarles una vez situados en la primera categoría y de acuerdo con dicho artículo 11 de la Reglamentación.

C) Cuando estos productores realizan trabajos fuera del turno, siempre y en todos los casos los ejecutan a las órdenes de un Contraaestre, el cual es el responsable directo, por ser a él a quien se le ordena la realización de los trabajos.

D) Estos Oficiales de Cuadro no realizan, en absoluto, ningún trabajo superior a los que su actual categoría laboral les señala, ya que los que realizan fuera de turno encajan perfectamente en el apartado b) de Oficios Clásicos.

4º) Debatido ampliamente este asunto por el Jurado, en la mencionada sesión de fecha 30 de enero del cte. año, se llega a la conclusión de que el artículo 11 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Eléctricas dice claramente que aquellos Profesionales de Oficio que, además de realizar las funciones señaladas para los Operadores de Cuadro "demuestren suficientemente poseer los conocimientos para interpretar planos de instalaciones eléctricas y sus elementos auxiliares y de montaje y reparación de toda clase de máquinas eléctricas, de sus elementos auxiliares y cuadros de distribución" serán clasificados en la primera categoría de Profesionales de Oficio.

Entiende, pues, este Jurado, que para clasificar a los Operadores de Cuadro reclamantes en la primera categoría de Profesionales de Oficio mencionada, es suficiente con que demuestren estar en posesión de los conocimientos exigidos en la Reglamentación. Si a través del historial profesional de cada uno de ellos, este nivel de conocimientos no se pudiera acreditar, sería preciso someter a los productores en cuestión a las pruebas teórico-prácticas que se estimen pertinentes.

Por lo expuesto, "el Jurado acuerda escribir a los mencionados Operadores de Cuadro, dándoles cuenta de que la solución que, a juicio del mismo, debe darse a su reclamación, es la siguiente:

Presentación, por parte de los interesados, de una solicitud dirigida a la Dirección de la Empresa, en la que hagan constar que estiman debe aplicarse en su caso lo dispuesto en el repetido artículo 11 (apartado de Operadores de Cuadro) y que para demostrar los conocimientos exigidos en el mismo, si no fuera suficiente su historial profesional, están dispuestos a sufrir las pruebas teórico-prácticas que se consideren necesarias.

El Jurado, por su parte, pide a la Dirección de la Empresa que atienda tales solicitudes y, en el caso de que se convoquen pruebas teórico-prácticas para determinar el nivel de conocimientos profesionales que cada Operador de Cuadro posee, recomienda que los exámenes en cuestión no entrañen superior dificultad que los convocados en su día para cubrir plazas de Montadores en esta Delegación".

Es cuanto este Jurado tiene que manifestar respecto de la reclamación formulada ante V.I. por los productores Antonio Santalla y o-



ORGANIZACIÓN SINDICAL



LEÓN
AGUA GAS Y ELECTRICIDAD

S| referencia

S| escrito

N| referencia

N| escrito

Fecha

ASUNTO:

ES COPIA

En la Delegación Comercial de Sindicatos de Fondería a veintiocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, siendo las diecisiete horas comparece, ante el Delegado Comercial Sindical, asistido de mí el Secretario, el "Enlace Sindical y Vocal Jurado de la Empresa Nacional de Electricidad S.A. DON FELIPE SERRADOR BERLANGA, el objeto de ésta comparecencia expone:

Que encontrándose prestando sus servicios en la Central Térmica "Compostilla I" el día veintiseis de los corrientes, sobre las doce horas fué requerido, en su calidad de Enlace Sindical, por el Jefe Administrativo Don Luis Blanco Semeles para que lo acompañase hasta la Central "Compostilla II", de Cubillos del Sil, a fin de comprobar como los trabajadores pertenecientes a Compostilla I que habían sido desplazados al montaje de Compostilla II se negaban a trabajar.

Que personado en el expresado Centro de Trabajo, se reunió con los tres Contramaestres que mandaban al personal desplazado, Srs. Barjacoba, Cerejido y Sanchez con los Ingenieros Srs. Tembourry, Molina y Rojo, y con los Ayudantes de Ingeniero Srs. Colcuera y otros cuyos nombres no recuerdo, en cuya reunión tomó la palabra el Ingeniero Sr. Rojo Santiago para advertir a los Contramaestres que todo el personal y ellos mismos habían incurrido en falta grave de indisciplina por negarse a trabajar, por lo que les imponía tres días de haber. Tal indisciplina la echó en aquél acto a represalia por no haber satisfecho la Empresa las dietas por desplazamientos, y requirió a dichos Contramaestres para que oblicrasen a los productores a trabajar, pues de no hacerlo en plazo de diez minutos adoptaría las determinaciones oportunas para sancionar más gravemente tal falta.

Que en tal estado de la reunión se suscitó que el compareciente, en su calidad de Enlace Sindical, fuera a hablar con los trabajadores, oponiéndose a ello el Sr. Rojo Santiago, pero a instancia del propio Enlace se acordó que hablara con aquellos asistido de los Contramaestres. Hace constar que dichos productores se encontraban en los diversos grupos trabajando, y que fueron llamados por los Contramaestres a fin de que se reunieran en la plazuela que existe detrás del Taller. En ésta lugar tomó el declarante contacto con ellos, haciéndosele saber que ninguno se había negado a trabajar y prueba de lo es que habían estado trabajando hasta el momento en que fueron llamados para hablar con él, y que lo único que había ocurrido es que un pequeño grupo no había querido subir a montar una estructura metálica porque no existía andamio y debían trabajar a unos veinticinco metros de altura para cuyos trabajos carecen de especialidad.

Que dichos productores pertenecen a la planta de electricidad de Compostilla I, y los trabajos que se les quería oblicar a realizar son los del montaje, pro

rios de la Reclamentación de Siderometalúrgicos, que hasta aquél día habían aceptado porque la estructura a que se ha referido era más baja y tenía los andamios precisos, pero al alcanzar mayor altura y carecer de andamio, según dijo, aquellos productores tenían miedo a subir, pues no son montadores ni tienen los conocimientos y aptitudes suficientes para desempeñarlos.

Que ante las manifestaciones de todos los productores, corroborada por los Contramaestres y Ayudante de Ingeniero, el compareciente volvió a hablar con los Mandos a que antes se hizo alusión, diciéndoles que los productores no se necaban a trabajar, y si únicamente, el grupo de seis o siete hombres dicho, a subir a la estructura metélica, los cuales por otra parte habían estado trabajando en otros puéstos. El Sr. Rojo insistió en que los sancionaría, haciéndole ver el Enlace compareciente que a su juicio no procedía obliarles a subir a aquella altura en las condiciones en que estaba la obra, no fuera a ser que ocurriese algún accidente, del cual sería responsable quien diese tal orden. Ante la actitud del Sr. Rojo, retificando la sanción enunciada, el Enlace solicitó autorización para personarse en ésta Delegación Comarcal de Sindicatos a dar cuenta de lo ocurrido, negándosele aquél porque a su juicio no tenía porqué bajar a la Delegación; aunque el Sr. Blenco Sameles manifestó la conveniencia de que se le diese el permiso solicitado, el Sr. Rojo se opuso.

Que temiendo que a tales hechos se pretenda dar una interpretación torcida, y a la vez se lleven a efecto las sanciones anunciadas, quiere dejar constancia de como -- ocurrieron, pues a su juicio, y después de cuanto deja dicho, estima que aquellos productores no han incurrido en falta que aconseje sanción.

Y no siendo otro el objeto de esta comparecencia, se dió por terminada a las dieciocho horas, firmandola los asistentes conmigo el Secretario que certifico.-

DILIGENCIA.- Al ser leida la presente comparecencia, añade el Sr. Serrador Berlanca, que por el Ingeniero Sr. Tamboury, que dirige el Montaje, al hacer él la observación de que si ocurria algún accidente sería responsable quien ordenase tales trabajos, se manifestó que si aquellos hombres no servían para el Montaje que los volviesen para sus puéstos de Compostilla I, pues allí solo necesitaba montadores, en vista de lo cual pidieron voluntarios para desempeñarlos, presentándose sólo tres hombres.-

Julio Serrador



ORGANIZACIÓN SINDICAL

DELEGACIÓN DE LEÓN

VICESECRETARIA PROVINCIAL DE ORDENACION SOCIAL.-



S/ referencia

S/ escrito

N/ referencia

N/ escrito

Fecha

JP/ag.

314

20-II-64

ASUNTO: TRASLADO DE ESCRITO.

El Presidente de la Sección Social Central del Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad, acusa recibo a nuestro escrito en el que enviabamos acta del Jurado de Empresa Nacional de Electricidad y en el que nos comunica lo que a continuación se trascribe:

"Acuso recibo a tu escrito de fecha 31 de enero del corriente año, con el que me acompañas copia del Acta de la reunión celebrada por los componentes del Jurado de la Empresa Nacional de Electricidad, S.A. correspondiente a dicho mes y por la que veo vais a poner en funcionamiento la Caja de Previsión Social del personal que se refiere al artículo 24 del Convenio Colectivo vigente en la forma prevista en los Estatutos aprobados por el Jurado de esa Delegación en mayo de 1.962.- Veo que tenéis que actuar con rapidez y que hay que hacer gestiones en los Organismos Superiores. Igualmente veo que todo el Jurado excepto el Vocal Sr. Suarez Blanco habeis dado un voto de confianza para dichas gestiones.- En cuanto se refiere a los Organismos Superiores sabeis que siempre contais con nosotros para todo cuanto sea en beneficio del personal que representamos. Si creéis que tenemos que hacer alguna gestión, decírmelo que con mucho gusto procuraré mos hacerlo".

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que dé traslado de ello al Jurado de Empresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

EL VICESECRETARIO

Fdo/ Siro Fernández Robles.

2

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

25 FEB 1964

ENTRADA N.º

DELEGACION DE PONFERRADA

Sr. PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA DE "EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD".

PONFERRADA.-

**ORGANIZACIÓN SINDICAL**

DELEGACIÓN

LEÓN

VICESECRETARIA P. DE ORDENACION SOCIAL



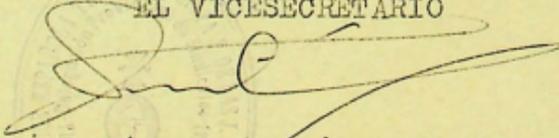
S/REFERENCIA	S/ESCRITO	N/REFERENCIA	N/ESCRITO	FECHA
		/JPB	2.176	9-12-64

ASUNTO: Designación Vocales representantes en el Convenio Colectivo.-

Por el Sindicato Nacional de Agua Gas y Electricidad, mediante escrito de fecha 28 del pasado mes, es solicitado la designación de Vocales representantes en la Revisión del Convenio Colectivo que afecta a esa Empresa, correspondiendo a ese Jurado la designación de 4, uno por cada categoría profesional, por lo que ruego que con la máxima urgencia se reúna en sesión los componentes de dicho Jurado a los efectos indicados, debiendo enviar nombre y dos apellidos, así como los demás datos personales de los que resultaran elegidos, a esta Vicesecretaría para su curso reglamentario.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL VICESECRETARIO


Fdo/ Siro Fernández Robles

SR. PRESIDENTE DEL JURADO DE LA EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD.-

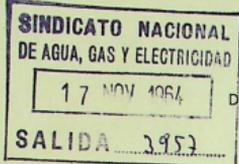
PONFERRADA



SINDICATO NACIONAL

DE

AGUA. GAS Y ELECTRICIDAD



Paseo del Prado, 18 y 20

MADRID J.O.

Dirección Telefónica «SINDICATENERGIA»

La Dirección General de Ordenación del Trabajo en oficio de fecha 3 de los corrientes, comunica a esta Presidencia lo siguiente:

"Me refiero a su escrito nº 3499 de 13 de octubre ppdo., denunciando a los efectos del artículo 6º del Reglamento de 22 de julio de 1.958, el Convenio Colectivo aprobado en 15 de Marzo de 1.963, cuya vigencia por imperativo de lo dispuesto en el mismo, finaliza el 1º de Abril de 1.965, salvo que medien nuevas estipulaciones revisando lo pactado entre la EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A. y su personal, a cuyo efecto espero remita el Acta y Cuestionario preceptivos.

"A los efectos de la Orden de 25 de marzo de 1.959, que da registrada la precedente notificación, y al mismo tiempo se le previene que los futuros acuerdos deberán tomarse con arreglo a los artículos 11 y 12 del Reglamento para aplicación de la Ley de 24 de Abril de 1.958, y, en el supuesto de que las mejoras económicas alteren el precio de los servicios se recabará anuencia en la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, con arreglo a lo dispuesto en el artº 18 del mencionado texto regulador."

Queda pues denunciado el Convenio de referencia cuya renovación se autoriza por el presente a tenor de la legislación citada en la precedente comunicación y según el acuerdo adoptado por el Jurado de la Empresa Nacional de Electricidad, S.A. en Madrid en su reunión extraordinaria celebrada el día 22 de septiembre pasado los puntos abjeto de deliberación serán los siguientes:

- Régimen económico.
- Ascensos.
- Jornada de trabajo y vacaciones.
- Labor social.



Este Sindicato designará presidente y secretario para la Comisión Deliberadora y de acuerdo con las Secciones Social y Económica designará los vocales correspondientes.

Lo que comunico a los Jurados de la Empresa Nacional de Electricidad y a la Dirección de la misma a los efectos oportunos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 16 de noviembre de 1964
EL PRESIDENTE DEL SINDICATO
NACIONAL,

Firmado: Daniel Suárez Candela



SR. PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA DE LA "EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A." DE LA DELEGACION DE PONFERRADA.- L e 'o n.



et.

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE O. DEL TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS

MINISTERIO DE TRABAJO	
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO	
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES	
17 OCT. 1964	
FOLIO	A TOMO
N.º	N.º

MINISTERIO DE TRABAJO
17 OCT. 1964
SALIDA 164

Con esta fecha digo al Presidente del Sindicato Nacional de Agua Gas y Electricidad, lo siguiente:

"Le adjunto escrito de 25 de septiembre último cursado a este Centro directivo por el Jurado de la EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S. A. de Ponferrada, denunciando, a los efectos del artº 6º del Reglamento de 22 de Julio de 1958, para revision, el Convenio Colectivo aprobado en 13 de Marzo de 1963, entre la referida Empresa y su personal, cuya vigencia finaliza en 1º de Enero próximo.

Como el Pacto tiene carácter bilateral y solamente un sector de los estipulantes usa de la mencionada facultad, se le remite dicho documento, a fin de que lo comunique a la Ponencia Economica y resto de la Social y, además, para que se cumplimenten los trámites con arreglo al artº 8º de la ley de 28 de Abril de 1958, y Normas complementarias que el procedimiento impone."

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid 6 de Octubre de 1.964

EL DIRECTOR GENERAL



Sres. VOCALES DEL JURADO DE LA "EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S. A."

Delegación de Ponferrada.-

LEON



MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL

REFERENCIA. N. Laborales

Jurados de Empresa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 7º del Decreto de Jurados de Empresa de 18-8-47 y artº. 76 de su Rgtº. de 12-9-53 debe Vd. remitir a la mayor brevedad a esta Delegación Provincial de Trabajo, copias literales de las Actas de las reuniones que mensualmente celebre ese Jurado.

Lo que le significo, dado que por esa Entidad, aún no se ha enviado a estos Servicios los ejemplares que de dichas copias de Acta corresponden a los meses de julio y agosto del año en curso.

Dios guarde a Vd. muchos años.
León a 31 de agosto de 1964.
EL DELEGADO DE TRABAJO,

Sr. Presidente del Jurado de Empresa.

Empresa NACIONAL DE ELECTRICIDAD. S. A. PONFERRAL



SINDICATO NACIONAL
D E

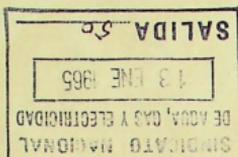
AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD



Paseo del Prado, 18 y 20

MADRID T.O.

Dirección Telefónica «SINDICATENERGIA»



Autorizada la iniciación de deliberaciones entre la Empresa Nacional de Electricidad y sus trabajadores para la renovación del Convenio Colectivo Sindical actualmente vigente, me es grato manifestarle que ha sido designado Presidente de las mismas D. ANGEL FRANCISCO LANCHA AZAÑA, Secretario Nacional del Sindicato de Agua, Gas y Electricidad, actuando como Secretario D. FRANCISCO GARCIA BORJA BAD, Secretario de Actas de la Sección Social Central del mismo Sindicato.

Las deliberaciones tendrán lugar en Madrid y la Comisión Deliberante estará compuesta por los siguientes representantes:

REPRESENTACION ECONOMICA

D. FEDERICO DE ARRIAGA Y AREVALO
D. MARCIAL LOPEZ-DIEGUEZ MARTINEZ
D. LUIS BLANCO SAMALFA
D. JOSE LUIS MONTES HERNANDEZ
D. RAFAEL GARCIA DE DIEGO LOPEZ
D. PASTOR NIETO GARCIA
D. LUIS TURELL MORAGAS
D. JOSE LUIS TORA CALVAN
D. JUAN TEMBOURY VILLAREJO

Actuarán como sustitutos:

D. JOSE MANUEL JIMENEZ ARANA
D. SANTIAGO CACHON MARTINEZ
D. ANTONIO SANTOS VAZQUEZ
D. ANTONIO CUESTA CARRIDO
D. SANTIAGO FERNANDEZ PLASENCIA
D. FRANCISCO MORENO ARENAS
D. JULIAN RIVERO VILLANOVA
D. MANUEL LAGO DIAZ
D. ANGEL LARA PATIÑO

REPRESENTACION SOCIAL

PONFERRADA

D. FRANCISCO MARTINEZ SANJUAN (Técnico)
D. JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Administrativo)
D. JOSE VUELTA CUBELOS (No cualificado)
D. FRANCISCO GONZALEZ FERNANDEZ (Especialista)





MADRID

- D. ANTONIO RUIZ LOZANO (Técnico)
- D. LAURENTINO SANTOS PONTECHA (Administrativo)
- D. JOSE VELCA ATRA (No cualificado)

TENERIFE

- D. PEDRO ANGEL ROMERO MARTINEZ (Por Técnicos y Administrativos)

HUELVA

- D. DIEGO CARO AVILA (Especialista)

Actuarán como sustitutos:

PONFERRADA

- D. VICENTE MOLINA PINEDA (Técnico)
- D. MANUEL GUTIERREZ MARTINEZ (Administrativo)
- D. FELUPE SERRADOR BERLANGA (Especialista)
- D. MIGUEL SUAREZ BLANCO (Especialista)
- D. SANTIAGO PELAEZ FONTANA (No cualificado)

MADRID

- D. DANIEL FERNANDEZ FERNANDEZ (Técnico)
- D. JOSE HERNANDO SANCHEZ (Administrativo)

ALMERIA

- D. FRANCISCO PEREZ PEREZ (Especialista)

CEUTA

- D. JESUS MARQUEZ SANCHEZ (Administrativo)

MELILLA

- D. MIGUEL ESCAÑO GARCIA (Técnico)

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 13 de enero de 1965
EL PRESIDENTE DEL SINDICATO NACIONAL,

[Handwritten signature]
Firmado: Daniel Suárez Candeira.





ORGANIZACIÓN SINDICAL

DELEGACIÓN

LEÓN



DELEGACION SINDICAL COMARCAL DE PONFERRADA

S/REFERENCIA	S/ESCRITO	N/REFERENCIA	N/ESCRITO	FECHA
		BDF/arr	145	18-1-65

ASUNTO: Expediente a Vocales Jurados ENDESA

Con el fin de ser unida al expediente que se instruye en esta Delegación a varios Vocales de ese Jurado de Empresa, por orden del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo, le ruego que a la mayor brevedad posible se remita a esta Delegación Comarcal, copia certificada de Acta de la reunión celebrada por dicho Jurado el día 21 de Diciembre de 1.964.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

EL DELEGADO SINDICAL COMARCAL



F/ Bernardo Diez Feijóo.

Contado 19-1-65

SR. PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA DE ENDESA

CIUDAD



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

Respecto del propósito de los seis vocales mencionados de abstenerse de votar, les recuerda el Sr. Presidente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Jurados de Empresa, cuando un acuerdo haya de tomarse por votación, todos los asistentes tienen obligación de votar y les advierte que si continúan en su postura infringirán el citado Reglamento.

No obstante las anteriores advertencias, los Sres. Suárez Blanco, Serrador Berlanga, González Fernández, Vega de la Mata, Vuelta Cubelos y Palacios Montaña, insisten en su deseo de abstenerse de votar.

Acto seguido, el Sr. Presidente invita a los Vocales a que emitan su voto y comienza la elección para designar a los cuatro representantes a que se refiere el oficio de la Vicesecretaría Provincial de Organización Social anteriormente transcrito; la cual arroja los siguientes resultados:

Designación del Vocal representante del Personal Técnico:

El Sr. Molina Pineda, vota a favor del Sr. Martínez Sanjuan; el Sr. Iglesias Bourie vota a favor del Sr. Martínez Sanjuan; el Sr. Martínez Sanjuan vota a favor de sí mismo; el Sr. Alvarez Alvarez, vota a favor del Sr. Martínez Sanjuan; el Sr. Manóval Arango, vota a favor del Sr. Martínez Sanjuan; el Sr. Rodríguez Rodríguez, vota a favor del Sr. Martínez Sanjuan. El Sr. Presidente emite su voto de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 9 de Junio de 1934 y lo hace a favor del Sr. Martínez Sanjuan. Los Sres. Serrador Berlanga, Suárez Blanco, González Fernández, Vega de la Mata, Vuelta Cubelos y Palacios Montaña, se abstienen de emitir su voto.

Resultado de la elección: D. FRANCISCO MARTINEZ SANJUAN, 7 votos.

Designación del Vocal representante del Personal Administrativo:

El Sr. Molina Pineda, vota a favor del Sr. Rodríguez Rodríguez; el Sr. Iglesias Bourie vota a favor del Sr. Rodríguez Rodríguez; el Sr. Martínez Sanjuan, vota a favor del Sr. Rodríguez Rodríguez; el Sr. Alvarez Alvarez, vota a favor del Sr. Rodríguez Rodríguez; el Sr. Manóval Arango, vota a favor del Sr. Rodríguez Rodríguez; el Sr. Rodríguez Rodríguez, vota a favor de sí mismo; el Sr. Presidente vota a favor del Sr. Rodríguez Rodríguez. Los Sres. Serrador Berlanga, Suárez Blanco, González Fernández, Vega de la Mata, Vuelta Cubelos y Palacios Montaña, se abstienen de emitir su voto.

Resultado de la elección: D. JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 7 votos.

Designación del Vocal representante del Personal Cualificado:

El Sr. Molina Pineda, vota a favor del Sr. González Fernández; el Sr. Martínez Sanjuan, vota a favor del Sr. González Fernández; el Sr. Iglesias Bourie, vota a favor del Sr. González Fernández; el Sr. Alvarez Alvarez, vota a favor del Sr. González Fernández; el Sr. Manóval Arango vota a favor del Sr. González Fernández; el Sr. Rodríguez Rodríguez, vota a favor del Sr. González Fernández; el Sr. Presidente vota a favor del Sr. González Fernández. Los Sres. Serrador Berlanga,

Vertical handwritten notes on the left margin:
1.º Juan José
2.º Ángel
3.º Felipe
4.º Periberto
5.º José
6.º José



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

JURADO DE EMPRESA



Suñres Blanco, Gonzales Formadas, Vueltas Cubelas, Vega de la Mata y Peñales Montana, se abstienen de emitir su voto.

Resultado de la eleccion: D. FRANCISCO GONZALES VIZCARRA, 7 votos.

Designacion del representante del personal No Cualificado:

El Sr. Molina Pineda, vota a favor del Sr. Vueltas Cubelas; el Sr. Iglesias Escobio vota a favor del Sr. Vueltas Cubelas; el Sr. Martinez Sanjuan vota a favor del Sr. Vueltas Cubelas; el Sr. Alvarez Alvarez, vota a favor del Sr. Vueltas Cubelas; el Sr. Manuel Arango, vota a favor del Sr. Vueltas Cubelas; el Sr. Rodriguez Rodriguez, vota a favor del Sr. Vueltas Cubelas; el Sr. Presidente, vota a favor del Sr. Vueltas Cubelas. Los Sres. Barrador Barlanga, Suñres Blanco, Gonzales Formadas, Vega de la Mata, Vueltas Cubelas, Peñales Montana, se abstienen de emitir su voto.

Resultado de la eleccion: D. JOSE VUELTAS GUERRAS, 7 votos.

El resultado de la votacion se comunicara inmediatamente a la mencionada Vicepresidencia Provincial de Ordenacion Social, de Leon, de acuerdo con lo solicitado.

FORERO. A peticion del Vocal Sr. Suñres Blanco, se hace constar en acta, que el numero de trabajadores de esta Delegacion, encuadrados en el Grupo de Personal No Cualificado, es de doscientos cincuenta y ocho.

CHARTA. El Sr. Presidente informa, en relacion con la propuesta formulada en su dia por los Vocales Sres. Barrador Barlanga y Suñres Blanco en el sentido de que el importe de la gratificacion que en el presente año se destinaba a la aplicacion de lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 36 de los Estatutos de la Sociedad se distribuyera por partes iguales, a razon de 2.500 ptas. por persona, que ello es totalmente imposible de llevar a cabo, ya que dicho articulo 36 de los Estatutos de constitucion de esta Empresa establece que ese fondo se destina a premiar a aquellas productoras que se hayan hecho acreedoras a tal distincion por su laboriosidad, disciplina, comportamiento y meritos en cada año. Esta disposicion no se puede modificar bajo ningun concepto, y ese es el motivo de que no haya sido posible atender la propuesta formulada por dichos Vocales.

Amoros y Preguntas.

1) El Vocal Sr. Barrador pone de manifiesto la queja del personal obrero de esta Delegacion por que no se abona los dias 15 de cada mes el anticipo a cuenta de sus haberes.

El Sr. Presidente manifiesta a este respecto que la Orden dada a la Seccion de Caja es la de que al mismo dia 15 de cada mes, se pague este anticipo, pero en el presente mes de Diciembre no ha sido posible porque precisamente en esos dias se hizo efectiva la paga extraordinaria de Navidad y por este motivo el anticipo se retrasa hasta el 17.

2) El mismo Vocal Sr. Barrador Barlanga informa que hace unos dias se

Vertical handwritten notes on the left margin:
Suñres Blanco
Gonzales Formadas
Vueltas Cubelas
Vega de la Mata
Peñales Montana
Francisco Gonzalez Vizcarras
Jose Vueltas Guerras
Barrador Barlanga
Suñres Blanco
Molina Pineda
Iglesias Escobio
Martinez Sanjuan
Alvarez Alvarez
Manuel Arango
Rodriguez Rodriguez
Presidente
Barrador Barlanga
Suñres Blanco
Gonzales Formadas
Vega de la Mata
Vueltas Cubelas
Peñales Montana



MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL

REFERENCIA: N. L.

4846

(Jurados Empresa)

Febrero y marzo 1.965.

Con el fin de contar en el archivo de esta Delegación de los elementos necesarios para el debido conocimiento de las actuaciones laborales de las empresas, en uso de las atribuciones que se me conceden en el Art. 77 del Reglamento de Jurados de Empresa fecha 11 de septiembre de 1.953, le ruego ordene la remisión a esta Delegación de Trabajo de una copia de las actas a que se refiere el Art. 76 del indicado Reglamento, y correspondientes a los meses que se citan al margen.

Sírvase Vd. acusar recibo del presente oficio.

Dios guarde a Vd. muchos años
León, 21 de mayo de 1.965

EL DELEGADO

[Firma manuscrita]

Fda/. José Subirats Figueras

1

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.
28 MAY. 1965
3942
EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD.
DELEGACION DE PONFERRADA

Sr. Director de la Empresa



SINDICATO NACIONAL
DE
AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD



SINDICATO NACIONAL
DE AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD

25 AGO 1965

SALIDA 12012

Paseo del Prado, 18 y 20

MADRID AL/PV

Dirección Telefónica «SINDICATENERGIA»

Con esta fecha se recibe en este Sindicato Nacional la resolución que literalmente se transcribe para que sirva de notificación a la Empresa Nacional de Electricidad S.A. y su personal.

" Visto el texto del Convenio Colectivo Sindical concertado en 11 de junio de 1965 entre la Empresa Nacional de Electricidad, S.A. y su personal, y RESULTANDO que por la Secretaría General de la Organización Sindical se eleva a esta Dirección General el texto literal del referido Convenio, informando en sentido favorable y poniendo de manifiesto la importancia de las mejoras económicas pactadas, haciéndose constar de manera expresa que las normas del Convenio ni implicarán aumento alguno en los precios. CONSIDERANDO que esta Dirección General es competente para dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Reglamentación de Convenios Colectivos Sindicales de 22 de julio de 1958, que desarrolla lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 24 del mismo año, y que se han cumplido en la redacción del Convenio todos los preceptos legales.

"Vastas las disposiciones citadas y demás de general aplicación.

"ESTA DIRECCION GENERAL resuelve:

" 1ª.- Aprobar el Convenio Colectivo Sindical concertado entre la Empresa Nacional de Electricidad, S.A. y su personal en conce de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

" 2ª.- Su publicación en el Boletín Oficial del Estado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

" 3ª.- Contra la presente resolución no cabe recurso alguno en la vía administrativa según determina el artículo 23 del citado Reglamento, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1.962. Madrid, julio 1.965"

. . . / . . .



Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 18 agosto 1.965

EL PRESIDENTE DEL SINDICATO NACIONAL
P.A.
EL SECRETARIO NACIONAL

Yandi

Fdo: Angel Fco. Lancha Aza



SR. PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA DE LA EMPRESA NACIONAL
DE ELECTRICIDAD DE P O N F E R R A D A - L e o n -

**ORGANIZACIÓN SINDICAL**

DELEGACIÓN PROVINCIAL

LEÓN

**JUNTA PROVINCIAL DE ELECCIONES**

S/ REFERENCIA

S/ ESCRITO

N/ REFERENCIA

N/ ESCRITO

FECHA

JSC/av.

161

18-II-65

ASUNTO:

Le acompaño Orden de Delegación por la que se convocan elecciones para la designación de representantes del personal en los Consejos de Administración u Organismos similares de las empresas que adopten la forma jurídica de sociedades, y se aprueban las normas electorales por las que habrán de regirse.

La mentada Orden fue publicada en el B. O. de la Organización Sindical del pasado día 10.

El acta a que se refiere la Norma 2ª de la Orden, deberá remitirse a esta Secretaría dentro del plazo de veinticuatro horas, en que se celebre la reunión del Jurado de Empresa, a fin de que por el Delegado Provincial de Sindicatos, si lo estima conveniente, pueda designar el experto a que se refiere la Norma 16.

Le agradeceré el más estricto cumplimiento de las normas contenidas en la Orden cuya copia le acompaño.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

Juan Sánchez Calero.

Sr. Director de la Empresa Nacional de Electricidad.

PONFERRADA.



MINISTERIO DE TRABAJO
DELEGACION PROVINCIAL

②

CÍTESE ÍNTEGRA ESTA

Referencia: CLASIFICACION N.º 28/65

10591

El productoras al margen
clasificado actualmente como Oficiales 1.ºs.
solicita ser clasificado de Profesionales de
en la Empresa NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A.
Oficio de 1.ª categoría.

Antonio Santal del ramo de Electricidad.

José Manuel Ar domiciliada en PONFERRADA.

Besto, J. Ramon para resolver esta petición, sírvase
Villa, José Pra da, Jesus Val Informarme, en el plazo de DIEZ DIAS a
carce, Nemesio partir de esta comunicación, sobre los
Glez., Saturni extremos siguientes:

no, José Luis 1.º Trabajos o función que realiza el
Lamuedray Bene productor indicado.

2.º Si a su juicio procede o no conceder
la clasificación profesional que solicita,
indicando las razones en que fundamenta
su criterio.

Dios guarde a V. muchos años.

León, a 1 de Diciembre 1965

EL DELEGADO DE TRABAJO,



Subirats

Fdº/ José Subirats Figueras.

Sr. Presidente del Jurado de Empresa "ENESA S.A." PONFERRADA.

Los productores Antonio Santalla, José Manuel Armesto Alvarez, J. Ramón Villa Corrales, José Prada Delgado, Jesus Valdarce Escuredo, Nemesio Glez. Alonso, Saturnino Sanchez Barjacoba, José Luis Lamuedra y Benedicto Alfonso Arias, solicitan ante esta Delegación ser clasificados como profesionales de Oficio de 1ª categoría. A tal efecto, y para cumplimiento de lo que dispone el art. 58 de la vigente Regtª de Jurados de Empresa de 11-9-63, intereso de Vd. me remita informe sobre sus pretensiones, para resolver en sus casos.



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

En contestación a su escrito núm. 10.591, relativo a la petición formulada por los productores de esta Empresa, ANTONIO SANTALIA, JOSE MANUEL ARMESTO ALVAREZ, J. RAMON VILLA CORRALES, JOSE PRADA DELGADO, JESUS VALCARCE ESCUREDO, MEMESIO GONZALEZ ALONSO, SATURNINO SANCHEZ BARJACOBA, JOSE LUIS LANUEDRA y BENEDICTO ALFONSO ARIAS, de que se les clasifique en la primera categoría de Profesionales de Oficio, hemos de manifestar a Vd. lo siguiente:

- 1º) En el Acta de la Sesión de fecha 24 de septiembre de 1.964 (Apartado Tercero) se recoge la reclamación presentada por dichos productores, en la que piden la intervención del Jurado a fin de que por la Empresa se les conceda el ascenso a la Primera Categoría de Profesionales de Oficio, por entender que las funciones que tienen encomendadas entran de lleno en las estipuladas en el artículo 11 (Operadores de Cuadro) de la vigente Reglamentación de Trabajo para las Industrias Eléctricas.
- 2º) Para un mejor conocimiento del caso, el Jurado designa una Ponencia integrada por los Vocales representantes del Grupo de Profesionales de Oficio, Sres. González Fernández, Serrador Berlanga y Suárez Blanco, a los cuales se les encarga de un informe sobre el particular, una vez oído a los interesados, a su Jefe inmediato y al Ing. Jefe de Explotación de la Central Térmica de Compostilla I.
- 3º) En la Sesión de fecha 30 de Enero de 1.965, se estudia el informe emitido por dicha Ponencia, en el cual se hace constar que el Jefe inmediato de los reclamantes y el Ing. Jefe de Explotación están conformes con que los peticionarios son Operadores de Cuadro, sin que admitan que los mismos realizan las funciones que se exigen para justificar su encuadramiento en la Primera Categoría.

Por su parte, los componentes de la Ponencia dicen que a la vista de lo expuesto en la reunión conjunta mantenida con los reclamantes y con los mandos de la Empresa indicados anteriormente, queda probado que los trabajos que realizan los Operadores de Cuadro en cuestión, acreditan el derecho a ser encuadrados en la primera categoría de Profesionales de Oficio.

En la mencionada sesión se dá lectura a un informe emitido por el Ing. Jefe de Explotación de la Central Térmica de Compostilla I, en el que manifiesta que a los productores reclamantes no se les encomiendan los trabajos exigidos para el pase a la primera categoría, por las siguientes razones:

- A) Cuando estos Operadores ingresaron en la categoría, se les sometió a un examen en el que se exigía solamente conocimientos relacionados con la segunda categoría, que la que la organización del trabajo en la Empresa consideró necesaria.
- B) Si se estudiara el historial profesional de los productores de referencia, se comprobaría que todos ellos carecen de experien-



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

cia y conocimientos suficientes para confiar a su cargo todos los trabajos que la Empresa podría y debería encomendarles una vez situados en la primera categoría y de acuerdo con dicho artículo 11 de la Reglamentación.

C) Cuando estos productores realizan trabajos fuera del turno, siempre y en todos los casos los ejecutan a las órdenes de un Contramaestre, el cual es el responsable directo, por ser a él a quien se le ordena la realización de los trabajos.

D) Estos Oficiales de Cuadro no realizan, en absoluto, ningún trabajo superior a los que su actual categoría laboral les señala, ya que los que realizan fuera de turno encajan perfectamente en el apartado b) de Oficios Clásicos.

4º) Debatido ampliamente este asunto por el Jurado, en la mencionada sesión de fecha 30 de enero del cte. año, se llega a la conclusión de que el artículo 11 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Eléctricas dice claramente que aquellos Profesionales de Oficio que, además de realizar las funciones señaladas para los Operadores de Cuadro "demuestren suficientemente poseer los conocimientos para interpretar planos de instalaciones eléctricas y sus elementos auxiliares y de montaje y reparación de toda clase de máquinas eléctricas, de sus elementos auxiliares y cuadros de distribución" serán clasificados en la primera categoría de Profesionales de Oficio.

Entiende, pues, este Jurado, que para clasificar a los Operadores de Cuadro reclamantes en la primera categoría de Profesionales de Oficio mencionada, es suficiente con que demuestren estar en posesión de los conocimientos exigidos en la Reglamentación. Si a través del historial profesional de cada uno de ellos, este nivel de conocimientos no se pudiera acreditar, sería preciso someter a los productores en cuestión a las pruebas teórico-prácticas que se estimen pertinentes.

Por lo expuesto, "el Jurado acuerda escribir a los mencionados Operadores de Cuadro, dándoles cuenta de que la solución que, a juicio del mismo, debe darse a su reclamación, es la siguiente:

Presentación, por parte de los interesados, de una solicitud dirigida a la Dirección de la Empresa, en la que hagan constar que estiman debe aplicarse en su caso lo dispuesto en el repetido artículo 11 (apartado de Operadores de Cuadro) y que para demostrar los conocimientos exigidos en el mismo, si no fuera suficiente su historial profesional, están dispuestos a sufrir las pruebas teórico-prácticas que se consideren necesarias.

El Jurado, por su parte, pide a la Dirección de la Empresa que atienda tales solicitudes y, en el caso de que se convoquen pruebas teórico-prácticas para determinar el nivel de conocimientos profesionales que cada Operador de Cuadro posee, recomienda que los exámenes en cuestión no entrañen superior dificultad que los convocados en su día para cubrir plazas de Montadores en esta Delegación".

Es cuanto este Jurado tiene que manifestar respecto de la reclamación formulada ante V.I. por los productores Antonio Santalla y o-



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

tros.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Ponferrada, 10 de Diciembre de 1.965.

Luis Blanco Samalea
Presidente.

Doy fé,
El Secretario,



ORGANIZACION SINDICAL

DELEGADO PROVINCIAL
LEÓN

2

Sr. Director de la Empresa

Mi estimado amigo:

Esta Delegación, a través de su Escuela Sindical Provincial, se dispone a organizar, con carácter periódico, un ciclo de reuniones de tipo formativo e informativo dedicadas, en principio, a todos los enlaces sindicales, y que se harán extensivas a los restantes estamentos laborales (empresarios, trabajadores, etc.).

Estas reuniones están programadas en un vasto plan de acción sindical, en el que la extensión cultural ocupará lugar de primacía, ya que cuanto mayor sea el conocimiento real y desapasionado de los problemas, mayor será el grado de posibilidad para su más justa solución en un clima de cordial inteligencia.

No se le oculta a esta Delegación la circunstancia de que la asistencia de los trabajadores a estas reuniones plantea a las empresas alguna dificultad, bien de tipo económico o funcional, sobre todo cuando el horario de las mismas sea coincidente con el normal de trabajo.

Por ello, pretendo con esta carta llevar a su ánimo la idea de una leal colaboración, no bajo el apoyo de unos textos legales que amparan el derecho del enlace a ser convocado por la Organización Sindical, sino apelando a la buena voluntad de los empresarios para implicarles en esta noble función de capacitar a nuestros trabajadores.

En la seguridad de que he de encontrar en Vd. la máxima colaboración, le agradeceré, por otra parte, me comunique nombres de los trabajadores de su empresa a los que Vd. consideraría del mayor interés para asistir a dichas reuniones.

Con gracias anticipadas, queda a su disposición

S. Affmno. s. s.,

Fdo.-Enrique León Gómez.

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.
- 6 MAYO 1966
ENTRADA N.º 2748
DELEGACION DE PONFERRADA



MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACIÓN PROVINCIAL

REFERENCIA: N. Laborales.-
C. Profesional.-
Expt. 8/66.-

5342

Se dirige a esta Delegación el productor al servicio de esa Empresa D. GERMAN -- FERNANDEZ JANEZ, manifestando que a causa de estar clasificado como de Auxiliar Administrativo y considerar que estaba desempeñando tareas superiores a las de ésta categoría, con fecha 5 de Mayo de 1.964 se dirigió por escrito a ese Jurado para que se le reconociese en derecho la categoría de Oficial 2º Administrativo, cosa que no se hizo hasta el 26 de febrero del presente año, pero sin abonarle las diferencias económicas del periodo comprendido entee las dos citadas fechas, no obstante sus reiteradas reclamaciones.

De ahí que a los efectos de resolver esta cuestión amistosamente o bien incoar el correspondiente expediente contradictorio de Clasificación Profesional, esta Dependencia Provincial, deba Ud. evacuar en un plazo no superior a ocho días el correspondiente informe sobre la pretensión formulada.

Dios guarde a Ud. muchos años.

León, a 7 de Junio de 1.966.-

EL DELEGADO DE TRABAJO,



[Firma manuscrita]

Sr. Presidente del Jurado de Empresa de la "Empresa Nacional de Electricidad".- PONFERRADA



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

En relación con su escrito núm. 5342, Ref^o. N.Laborales, C.Profesional, expediente 8/66, de fecha 7 de Junio actual, recibido el 15, le manifestamos lo siguiente:

Efectivamente, el empleado administrativo D. GERMAN FERNANDEZ JÁÑEZ presentó un escrito al Jurado con fecha 5 de Mayo del año 1.964, solicitando la intervención del Jurado a fin de que por la Empresa se le reconociera la categoría de Oficial de 2^a Administrativo; y ese mismo día tuvieron entrada, también, en la Secretaría otros dos escritos redactados en los mismos términos firmados por los entonces Auxiliares D. Juan López Sobral y D. Roberto Testera Varela.

A los dos o tres días siguientes, estos dos últimos empleados retiraron dichos escritos, por haber cambiado impresiones con su Jefe inmediato y haber llegado a un acuerdo sobre la forma amistosa de solucionar su caso. Al empleado Sr. Fernández Jáñez, se le consultó si el escrito suyo debía ser considerado por el Jurado o deseaba dejarlo sin efecto como lo hicieron los Sres. Sobral y Testera (los cuales le informaron del resultado de su gestión) y a esto no dió contestación concreta, sinó que mantuvo un estado de duda y vacilación que se ha prolongado durante dos años, hasta ahora en que decidió reclamar ante ese organismo.

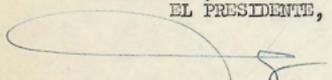
Queda bien claro que el Sr. Fernández Jáñez nunca tuvo hasta este momento el deseo de que el Jurado estudiase su petición, ya que en caso contrario hubiera exigido en el mes de Junio de 1.964 (en cuyo mes el Jurado celebró la primera sesión a contar desde la fecha de presentación del escrito) una respuesta a su demanda. Esto hubiera sido lo normal. Sin embargo, a pesar de que su reclamación no fué incluida (porque no dió la orden tajante de que así se hiciera) en el orden del día de la sesión de Junio de 1.964 ni en todas las que mensualmente se han venido celebrando por el Jurado en los dos años siguientes, este empleado no se dirigió a dicho organismo pidiendo explicaciones.

Entendemos, por tanto, que no procede atender la petición de D. Germán Fernández Jáñez, en lo que respecta a la actitud del Jurado, por las razones apuntadas.

Por otra parte, este Jurado tiene conocimiento de que dicho empleado ha obtenido la categoría de Oficial de 2^a Administrativo, mediante concurso de méritos, como premio a sus virtudes personales.

Ponferrada, 20 de Junio de 1.966

EL PRESIDENTE,



Luis Blanco Samalea



MINISTERIO DE TRABAJO
DELEGACION PROVINCIAL

CÍTESE ÍNTEGRA ESTA 9/66.-

Referencia: CLASIFICACION N.º

5616

El productor D. DOMINGO VILLAVERDE GONZALEZ
clasificado actualmente como Auxiliar Admtvo.
solicita ser clasificado de Categoría superior
en la Empresa Nacional de Electricidad
del ramo de Electricidad
domiciliada en Ponferrada
y para resolver esta petición, sírvase
informarme, en el plazo de DIEZ DIAS a
partir de esta comunicación, sobre los
extremos siguientes:

- 1.º Trabajos o función que realiza el
productor indicado.
- 2.º Si a su juicio procede o no conceder
la clasificación profesional que solicita,
indicando las razones en que fundamenta
su criterio.

Dios guarde a V. muchos años.

Leon, a 16 de Junio de 1966

EL DELEGADO DE TRABAJO,



(Fda.: José Subirats Figueras)

Sr. Presidente del Jurado de Empresa de E.N.D.E.S.A.
"Empresa Nacional de Electricidad".- Ponferrada.-
Inspección de Trabajo.-
Delegación Provincial de Sindicatos.-



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

Acusamos recibo de su atto. escrito de fecha 16 de Junio actual, Ref^o. Clasificación, núm. 9/66, relativo a la petición formulada por el Auxiliar Administrativo de esta Empresa, D. DOMINGO VILLAVERDE GONZALEZ y en contestación al mismo, hemos de exponer a Vd. lo siguiente:

Primero. Con fecha 26 de Noviembre de 1.965, el Vocal del Jurado, Sr. Rodriguez Rodriguez, presentó al mismo (Sesión del 9-12-65) una propuesta en la que, entre otras cosas, solicitaba la revisión por parte de la Empresa de las funciones que lleva a cabo ordinariamente el empleado administrativo adscrito a la Oficina Central de la Sección de Hidráulicas (puesto ocupado precisamente por el Sr. Villaverde González desde su ingreso en la Empresa -Regl. Eléctrica-).

Este empleado tuvo conocimiento de ello porque el Jurado lo hizo público el día 3 de enero de 1.966, según aviso expuesto en todos los tableros de anuncios de esta Delegación (se adjunta copia) y porque, además, el propio Vocal Sr. Rodriguez Rodriguez personalmente le informó de ello.

Segundo. Por tratarse de un asunto ya planteado y en tramitación, no había lugar a la admisión del escrito del Sr. Villaverde González de fecha 10-2-66, el cual quedó archivado en la Secretaría, y en este sentido fué informado el interesado.

Tercero. A la vista de la propuesta elevada por el Jurado, la Superioridad dispuso se confeccionara un estudio sobre los trabajos propios de los puestos mencionados en la propuesta del Sr. Rodriguez Rodriguez y una vez hecho, se citó a presencia de la Subdirección y de dos mandos de la Empresa, relacionados con este asunto, al citado Vocal, que, a su vez, ostenta el puesto de Representante del Personal en el Consejo de Administración de esta Sociedad, y se le comunicó que, a la vista de los informes recibidos, no procedía someter a la aprobación de dicho Consejo de Administración la creación de una plaza de Oficial de 2^a Administrativo en la oficina Central de la Sección de Hidráulicas, por no estar suficientemente justificado, como muy bien pudo comprobar dicho Vocal Representante del Personal.

Cuarto. El Vocal Sr. Rodriguez Rodriguez, en presencia del Auxiliar Administrativo, D. Joaquin Fernández Miguélez, trasladó al Sr. Villaverde González la decisión adoptada por la Empresa, respecto de su caso, en los mismos términos que figuran en el punto tercero, con lo cual se dió este asunto por finalizado.

Quinto. Como se desprende de todo lo anterior, el Jurado ha cumplido fielmente lo dispuesto en el Reglamento específico, en relación con la forma en que deben plantearse y resolverse las cuestiones a él endomendadas o por él propuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Ponferrada, 20 de Junio de 1.966.
El Presidente,

Luis Blanco Samalea